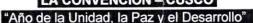


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCOBAMBA LA CONVENCION – CUSCO





DISTRITAL DELOCOBAMBA

A MUNICIPAL

INFORME N° 361-2023-JNU/UL/MDO/LO

A

: ABOG. GILMAR HERMOZA LUNA.

Gerente Municipal.

DE

: LIC. JEISON NAHUAMEL USCAMAYTA.

Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO

: CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA COMPRE

REFERENCIAS

a) TERMINOS DE REFERENCIA.

b) REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Nº 006-0300.

FECHA

: Kelcaybamba, 25 de mayo del 2023.

Por el presente, es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de SOLICITAR la aprobación del presente informe de cumplimiento de condiciones para la aplicación del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRE).

ANTECEDENTES

- La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico, mediante Requerimiento de Servicios N° 006-0300 solicita la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA ALTO GRANADA, DISTRITO DE OCOBAMBA AL CONVENCION CUSCO, el cual, no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-2023).
- La Unidad de Logística mediante tres (3) cotizaciones realizo el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado.

ANALISIS

- 1. De acuerdo al objeto de contratación e indagación de mercado se verifico el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRE) cuyo objeto de contratación se detalla en las referencias a) y b) de acuerdo al ANEXO Nº 1 y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1 del acápite VI de la DIRECTIVA Nº 022-2016-OSCE/CD modificado mediante Resolución Nº 094-2020-OSCE/PRE, el cual es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran en el ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (LCE).
- 2. La indagación de mercado precisa que el objeto de contratación se encuentra de acuerdo a lo previsto en los topes de los procedimientos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCOBAMBA LA CONVENCION – CUSCO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

selección del año 2023, específicamente para la Comparación de Precios (Mayor a 8 UIT y Menor a 15 UTI).

3. Considerando que el precio es el factor determinante para la contratación del servicio, se precisa las siguientes ofertas.

				1A	No 1)	
N°	OBJETO	PROVEEDOR	RUC	a.	b.	C.	OFERTA
	Servicio de	Wilder Celso Ramon Mayta	10401653606	Si	Si	Si	73,640.00
1	alquiler de excavadora sobre oruga con	Chalco Asociados S.A.C.	20527701903	Si	Si	Si	73,920.00
	operador (Maquina seca)	Elmer Jesus Quispe Flores	10441318800	Si	Si	Si	74,200.00

CONLUSION

Establecido el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de tipo Comparación de Precios (COMPRE). Se remite el presente informe favorable con sustento en el ANEXO Nº 1 de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley Contrataciones para su aprobación correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y atención.

SE ADJUNTA

Actos Preparatorios

- a) TERMINOS DE REFERENCIA.
- b) REQUERIMIENTO DE SERVICIOS Nº 006-0300.
- c) SOLICITUD DE COTIZACION Nº 1203-2023

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBANISA LA CONVENCIÓN CUSCO

JEFE DELA UNIDAD DE LOGISTICA

Anexo N° 1

1		el documento	NTATORIO PARA E						
1	Datos u	ei documento	Número de informe		361-2023-JNU/UL/MDO/LC		JL/MDO/LC		
			Fecha de informe					25/05/2	023
2	Objeto o		Objeto de la contratación	Bie				Servicios	X
			Descripción del obla contratación	noto dol		ADORA SO	BRE		ALQUILER DE N OPERADOF
3	Anteced	dentes							
4	CONTR (MAQUI DEL SE	ATACION DE SE NA SECA) para CTOR GRANADA ción del cumpl	nes N° 006-0300 fu RVICIO DE ALQUII el proyecto CREAC A – ALTO GRANADA imiento de las co	LER DE E ION DEL A, DISTRIT	XCAV SERV O DE	ADORA SO ICIO DE TI OCOBAME	OBRE RANS BA – I	E ORUGA CC SITABILIDAD LA CONVENC	ON OPERADO VIAL VECINA CION – CUSCO
	servicio	os en general					Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad						Χ	
	3	El servicio req	uerido es de Dispon	ibilidad In	media	ta, el cual p	ouede	e ser ejecutad	do dentro de lo
	10	cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación y son ofr Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de						aos por aivers	os proveedores
	b.		la sin necesidad de ser fabricados, producidos, dos, suministrados o prestados siguiendo la descripción r de la Entidad					X	
		El servicio requ	uerido cumple con los Términos de Referencia establecidas por el área usuaria ser prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.						
	c.	Fáciles de obte mercado.	ener o que tengan un estándar establecido en el X						H is all
			querido es fácil de obtener en el mercado ya que son ofertados por diversos dedicados a esta actividad económica principal.						
	Nota: D precios.		una de las condicion	nes señala	adas, r	no procede	empl	lear la compai	ración de
5	Observaciones								
	No habi favorab		n alguna, el Órgano	Encargado	o de C	ontratacion	ies si	uscribe el pres	sente informe
6						MUNICIPAL	IDAD	DETRITALDE	CODAMBA



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 094 -2020-OSCE/PRE

Jesús María, 13 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, publicada el 29 de junio de 2016, se aprobó la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios";

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, se establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y se modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Supremo modifica, entre otras disposiciones, el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, concerniente a las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000092-2020-OSCE-DTN de fecha 8 de julio de 2020, la Dirección Técnico Normativa, a fin de implementar los alcances dispuestos en el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, propone la modificación del numeral 6.1 del



Doy V*B* 13.07.2020 19:25:32 -05:00

Firmado dicitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V" B" Famber 13 h 7 2020 16-50-01 un 5-00



Firmsdo digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V* B* acápite VI y el numeral 4 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios";

Que, mediante Informe N° D000202-2020-OSCE-OAJ de fecha 9 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico Normativa se encuentra dentro del marco legal establecido en el Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 003-009-2020/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 009-2020/OSCE-CD, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación del numeral 6.1 del acápite VI y el numeral 4 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Con el visado del Secretario General, de la Directora Técnico Normativa y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;



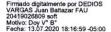
Firmado digitalmente por PRUDENCIO GAMIO Sofia Milagros FAU 20419026809 hard Motivo: Doy V° 8° Fecha: 13° 32020 19:26:55 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la modificación del numeral 6.1 del acápite VI de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 239-2016-OSCE/PRE, en los siguientes términos:

"VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento





POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2020 17:40:54 -05:00



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricia Mercedes FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 13.07.2020 16:59:19 -05:00 de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.

Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios. Para tal efecto, se debe utilizar el formato incluido en el Anexo Nº 1 de la Directiva. Dicho informe debe publicarse en el SEACE.

En el caso de bienes, no debe requerirse de fabricación o importación a solicitud, adecuación, modificación o de la realización de trámites administrativos tales como la obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación."

SCE

edios U

VARGAS Juan Baltazar FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V" B" Fecha: 13.07,2020 18:17:25-05:00

Artículo 2.- Formalizar la modificación del numeral 4 del Anexo N° 1 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a la comparación de precios", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).



Firmado digitalmente por SEMINARIO ZAVALA Patricle Mercedes FAU 20419026809 soft Mothro: Doy V* B*



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft Mothor: Doy V* B* Fecha: 13.07.2020 17:41:21-05:00 Registrese, comuniquese y publiquese.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO GAMIO Solia Milagros FAU 20419026809 hard Motivo: Soy el autor del documento Facha: 13.07.2020 19:28:35-05:00

SOFÍA PRUDENCIO GAMIO Presidenta Ejecutiva

Anexo N° 2

	SOLICITUD DE COTIZACIÓN						
1	Número y	Número	1203-2023				
	fecha del documento	Fecha	25 de mayo del 2023				
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad distrital de Ocobamba				
		RUC	20277520126				
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I L-6 C.P. Kelcaybamba - Ocobamba				
		Teléfono(s)					
Correo electrónico logistica@mu		logistica@muni-ocobamba.gob.pe					
		Persona de contacto	Jeison Nahuamel Uscamayta				
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	Quispo Flores Elmer Jesus				
		RUC	10441318800				
		Dirección	Cusco Cusco - San Jeronimo				
		Teléfono(s)	935493247				
		Correo electrónico					
		Representante o persona de contacto	Quispa Flores Elmer Jasus				
4	Objeto de la	Objeto de la contratación	Bienes Servicios X				
	contratación	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.				
		Se adjunta	Especificaciones técnicas Términos de referencia X				
5	Información co	mplementaria					
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	Órga	. JEISON NAHUAMEL USCA no Encargado de las Contr	ataciones Lic. Jeisoy Nahuanga Oscanyayta ONI JEFECH LA COMPACTOE LOGISTICA				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA PROV. LA CONVENCION - CUSCO RUC: 20277520126

DIA	MES	AÑO
25	MAY	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 1203

RE	FEREN	ICIA: RQ-00	6 - 0300			
Dep	endend	ia solicitante:	(006) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLL	O URBAN	*******************	
Res	sumen d	e Cotización:	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS C	ON OPERADO	R (MAQUINA SE	CA)
SE	ÑOR(E	S):				
RU	c: .LO	44 13188	00 Razón Social: Quiste Noves Elmen us co - Son Jeronimo CCI: O	· Quis	Pr	
Dire	cción:	Cusco C	US CO - San Teranima	11-70-	Don Local	12-30252
Cor	itacto:		Toléfono: 420 (11/72 47			1
	5101011010	do los bieries y	vío servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o	presentados	prestación de ser	vicios en:
DI	OVEC	CTO - (0030)	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL	DEL SECTOR G	RANADA - ALTO C	RANADA.
		15 033 0066 037	DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO 2236			
N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	280	HORAS MAQUINA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON OPERADOR (MAQUINA SECA)	Cat	000 13	711 -
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Car	255,00	74,200,00
			OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL			
			VECINAL DEL SECTOR DE GRANADA A ALTO GRANADA, DEL			
			DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"			
			SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.			
-						
-						
7					-	
Son:	Sof	1	1 11 1			
	Setor	causa no esta en	condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este do	es	TOTAL S/ 74	,200.00
OI USI	a en condi	ciones de cotizar s	sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en L eridos en este formato, caso contrario será descalificado:	cumento. n plazo de DOS	Dias Max.	
.a cotiz	acion deb	erá incluir todos le	situdos en este tormato, caso contrano sera descalificado: se tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier oti lo a la legislación vigente.	o concepto que p	oueda tener inciden	cia sobre el
osto u	or bierra c	ondatel de acuero	to a ta legislación vigente,			
οι Δ <i>7</i>	ONEE	JECUCION:	Solies VALIDEZ DE DEPRTA: 85 dias		ogido a la Ley 2	
	O DE E	JECUCION:	VALIDEZ DE OFERTA: 15 dias	Fecha de	Cotiz: 26 1 05	
/			MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE OCOHAMBA		8	MDO CZ 2925 1293 Jab. 25052047/hmp. 45375785
NICIP	LA CONV	ENCYPN CUSCO	BAMBA LA CONVENÇION - CUSCO			2 1
	(3)	mother of	Plinio Artist Castillo Anceasi	8 A	ANIMECO	ud: 10441318800
Lic. J	eison No	Milantel Scyn	nayte DNI: 2500-47	IVI	AUTUITED"	B
HEFE	de te de	ibogistica GIS	GTICA	mp	Provosdo	wiene Flores
4					Elmer Jesús C	SENERAL
- //				1		

52

Anexo N° 3:

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Señores: Unidad de Logística Municipalidad Distrital de Ocobamba
Presente₌ De mi Consideración
La (EI) que suscribe , Quisque le Ces Elmer Tesus , identificado con DNI Nº .44.13.18.80 de ocupación Empresario con RUC Nº .10.44.13.18.800 Habilitado y domiciliado real para todos sus efectos en
Provincia de Casca , Departamento del Casca ; DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:
 No tener impedimentos para contratar con el Estado. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
 Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación
 Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan, en de infringir la normatividad vigente en contrataciones del Estado.
 Soy responsable de cualquier da ño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros, a consecuencia de la prestación del servicio o provisión de bienes objeto de la contratación.
 No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o concubinato, que sean funcionarios, directivos servidores públicos y/o personal de confianza, tal como lo
establece la Ley 26771 modificada por la Ley 31299 7. Acepto y me comprometo a mantener vigente mi oferta y a perfeccionar el contrato resultado de la adjudicación (de resultar favorecido)
Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien o servicio solicitado
 en caso de incurrir en retraso injustificado, acepto la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.
En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.
Kelcaybamba, 36 de Hoye del año 2023
MAQUITEC 8UC-10441318800
Elmer Jesús Quispe Flores GERENTE GENERAL
DNI: 49.13.1880

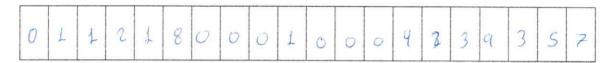
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI

Señores: Unidad de Logística/Tesorería Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONOS A CUENTA "CCI"

Por medio de la presente comunico a Ud. que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) (CUENTA CORRIENTE) de la empresa que represento en soles, el cual consta de 20 números es:



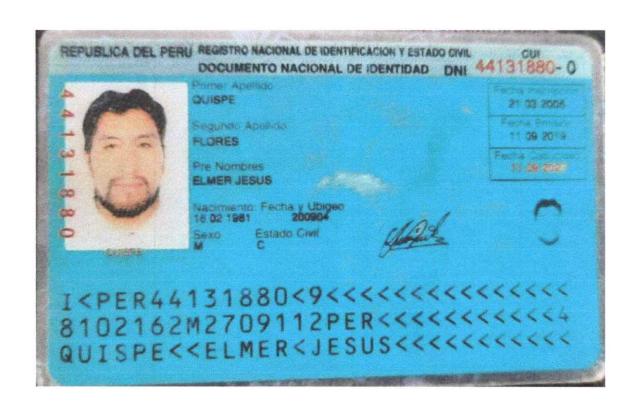
Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos sean abonados en la cuenta de corresponder al indicado CCI en:

BBVA . Continental

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago según la SUNAT a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago según la SUNAT a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Firma del profeserde so de sur el presentante legal Debidamente acreditado ante la UE

MAQUITEC RUC: 10441318800







REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

QUISPE FLORES ELMER JESUS

Domiciliado en: CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 15/12/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 15/12/2016

FECHA IMPRESIÓN: 22/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción <u>Verifique su Inscripción.</u>

Retornar

Imprimir

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda Número de RUC: 10441318800 - QUISPE FLORES ELMER JESUS Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL CON NEGOCIO Tipo de Documento: DNI 44131880 - QUISPE FLORES, ELMER JESUS Nombre Comercial: Fecha de Inscripción: 16/07/2013 Fecha de Inicio de Actividades: 16/07/2013 Estado del Contribuyente: **ACTIVO** Condición del Contribuyente: **HABIDO** Domicilio Fiscal: Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD Sistema Contabilidad: MANUAL/COMPUTARIZADO Actividad(es) Económica(s): Principal - 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES Secundaria 1 - 50203 - MANTENIMIENTO Y REPARAC. VEHICULOS. Secundaria 2 - 4530 - VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS **AUTOMOTORES**

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA RECIBO POR HONORARIOS GUIA DE REMISION - REMITENTE
Sistema de Emisión Electrónica:
Emisor electrónico desde:
Comprobantes Electrónicos:
Afiliado al PLE desde:
Padrones: NINGUNO

© 1997 - 2023 SUNAT Derechos Reservados



FERREYROS S.A.

Predio Las Fuentes Via Cusco-Abancay S/N Cusco-Anta-Cachimayo CUSCO - CUSCO - CUSCO

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso

- SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

Fax: 626-4507 Teléfono: 626-4000

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F651

N° 00000101

DOC. IDENTIDAD

SEÑORES

RUC 10441318800

QUISPE FLORES ELMER JESUS

DIRECCIÓN

URB VERSALLES B-9 AL FINAL E.T.SR.DEL CABILDO

SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO

CODIGO CLIENTE

6500461

FECHA DE EMISIÓN

ORDEN COMPRA

12 DE FEBRERO DEL 2016 CM26279

FORMA DE PAGO

NRO INTERNO

M 202 EB 65274701

F/VENCIMIENTO

27/02/2016

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : MNB00966 NRO. SERIE MOTOR : KHX39006 EXCAVADORA HIDRÁULICA DE ORUGAS MARCA CATERPILLAR MODELO 329DL. EQUIPADA CON MOTOR MARCA CATERPILLAR MODELO C7 CON TECNOLOGIA ACERT. EQUIPADA DE ACUERDO A NUESTRA COTIZACIÓN. NOTA - UNIDAD USADA, AÑO : 2011 - HORAS 6350 VALOR DE VENTA 160,000.00 DESCUENTO 3,220.34	120,949.08	3,220.34	117,728.74	117,728.74

SON:CIENTO TREINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 91/100 DOLARES AMERICANOS

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL. NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUER-DO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.

VEN M2CSC



Autorizado mediante resolución Nº 0180050001015/SUNAT Representación impresa de la factura electrónica Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:

- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos

- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

VALOR VENTA	USD	117,728.74
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	117,728.74
I.G.V.	USD	21,191.17
IMPORTE TOTAL	USD	138,919.91
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	138,919.91





EXCAVADORA 329D L

INFORMACIÓN GENERAL MOTOR

Modelo de motor	Cat® C7 ACERT™
Potencia neta al volante	204.0 hp
Potencia neta: ISO 9249	204.0 hp
Calibre	4.3 "
Carrera	5.0 "
Cilindrada	440.0 pulg3
Potencia neta: EEC 80/1269	204.0 hp

Potencia neta: SAE J1349	202.0 hp
PESOS	ž.
Peso en orden de trabajo	29240.0 kg
Peso en orden de trabajo: estándar Tren de rodaje	29240.0 kg
Peso en orden de trabajo: tren de rodaje largo	29240.0 kg
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO	<u> </u>
Capacidad del tanque de combustible	137.0 glns.
Sistema de enfriamiento	7.9 glns.
Aceite del motor	7.9 glns.
Mando de la rotación	2.6 glns.
Mando final (cada uno)	1.6 glns.
Sistema hidráulico (incluido el tanque)	82.0 glns.
Tanque hidráulico	38.0 glns.
MECANISMO DE GIRO	
Velocidad de giro	10.2 rpm
Par de giro	60628.0 lb-pie
MANDO	
Tracción máxima en la barra de tiro	55977.0 lb
Velocidad máxima de desplazamiento	5.3 km/h
SISTEMA HIDRÁULICO	}
Flujo máximo (2x) del sistema de implemento principal	62.0 gal/min

1 62

Anexo N° 3

		COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JU	RADA DEL PROV	EEDOR					
1	Fech	na del documento	25 de mayo del 2023						
2	Coti	Cotización							
	2.1 Descripción del objeto de la contratación		CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.						
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Si cumple No cumple	×					
	2.3	Monto total cotizado	5/. 74,200.00						
	2.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	Factura 1	Ficha RUC RNP					

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

MAQUITE Ruc. 1044/318800

Elmer Jesus Quispe Flores
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 4

187		Decl	laración jurada del proveedor
1	Fech	na del documento	25 de mayo del 2023
2	Infor	mación del bien o servicio a	a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)
	2.1	Descripción del objeto de la	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.
	2.2	Monto total según informe de	e indagación 5/. 74, 200.00
	2.3	Detallar documentación adju pantalla de internet u otro do describa el bien o servicio a	ocumento que

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

MAQUITEC RUE 10441348300

Emper Jesux Quisce Flores
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y sello del proveedor

Anexo N° 2

		SOLICIT	UD DE COTIZACIÓN				
1	Número y	Número	1203-2023				
	fecha del documento	Fecha	25 de mayo del 2023				
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalidad distrital de Ocobamba				
		RUC	20277520126				
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I L-6 C.P. Kelcaybamba - Ocobamba				
		Teléfono(s)					
		Correo electrónico	logistica@muni-ocobamba.gob.pe				
		Persona de contacto	Jeison Nahuamel Uscamayta				
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	Chalco Asociados S.A.C.				
		RUC	20527701903				
		Dirección	11. Kennedy 18 residencial vico				
	4 1	Teléfono(s)					
		Correo electrónico					
		Representante o persona de contacto	Chalco Asociados S. A.C.				
4	Objeto de la	Objeto de la contratación	Bienes Servicios X				
	contratación	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.				
		Se adjunta	Especificaciones técnicas Términos de referencia X				
5	Información c	omplementaria					
	Se adjunta el formato de Cotización y Declaración Jurada (Anexo N° 3), para dar respuesta a este documento.						
6	200000	C. JEISON NAHUAMEL USCA ano Encargado de las Conti	10 T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA PROV. LA CONVENCION - CUSCO RUC: 20277520126

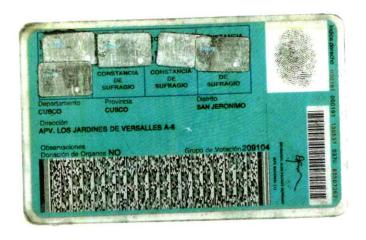
DIA	MES	AÑO	
25	MAY	2023	

Nº 1203

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

RE	FEREN	ICIA: RQ-00	6 - 0300			
			(006) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLI			
			SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	CON OPERADOR (MAQUINA SE	CA)
SE	ÑOR(E	S):	0.00			
RU	C: X.V.	52. t+01	903 Razón Social: Chalco Casociado	5 5 CH-	C:	
Dire	ección:	dr. Cke	nnecty 78 residencial urcos co:			
Cor	ntacto:	mitimos cotizas	Teléfono: 984889442 e-ma	il:		
der	eferencia	de los bienes y	ion de precios especificando las condiciones, previa verificación di //o servicios que se detallan a continuación, para ser entregados y	e las especificacior o presentados pre	nes técnicas y stación de ser	o términos vicios en:
\succeq		- November 200 million and the second				
		TO - (0030) 15 033 0066 037	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO 2236	DEL SECTOR GRA	NADA - ALTO C	RANADA,
N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	280	HORAS MAQUINA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON OPERADOR (MAQUINA SECA)	hyundai	264.00	73,920,00
			OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL			
			VECINAL DEL SECTOR DE GRANADA A ALTO GRANADA, DEL			
			DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO''			
			SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA			
			CE / BOSINA FERRINGO DE REFERENCIA.			
C		4 1				
Son:	Cualquier	Causa no esta en	tres mil naucciantos vente con accondiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este d	/100 Soles T	OTAL S/ 7	5,920.00
NOTA:	Llenar tode	ciones de cotizar s os los datos reque	cordiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este d sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en eridos en este formato, caso contrario será descalificado: is tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier o	un plazo de DOS Dia		
costo d	el bien a co	ontratar de acuerd	lo a la legislación vigente.	uo concepto que pue	da tener incideni	cia sobre el
		/	5 000	Acogi	do a la Ley 2	7037
LAZ	O DE E	ECUCION:	Oction Validez de OFERTA 15.0135	Fecha de Co	otiz: 26/05	
K .					(MDO CZ 2923 1203 ab 250629 (Amp. 45375785
NUNC	IPALIDAD LA SON	DISTRUAL DE O	MUNICIPALIDAD DISTRAL DE OCOBAMBA	CHAI	CO ASOCIA	DOS S.A.C.
A ST	/3/	11 11	Munt		or Chalas	duaroby.
La	Jeison		Plinio Antol Castlle Anccasi	Ces	Chalco to CERENTE GEN	ERAL
JEF	le de	Jours vica	SISTICA COMMANDER	-	Proveedor	<u> </u>







REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CHALCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Domiciliado en: JR. KENNEDY R 8 MZA. R LOTE. 8 RES. RESIDENCIAL URCOS CUSCO - QUISPICANCHI - URCOS (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 11/08/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 11/08/2016

FECHA IMPRESIÓN: 22/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción <u>Verifique su Inscripción.</u>

Retornar

Imprimir



Reporte de Ficha RUC

Lima, 25/04/2023

CHALCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 20527701903

Información General del Contribuyente					
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA				
Fecha de Inscripción	03/07/2006				
Fecha de Inicio de Actividades	03/07/2006				
Estado del Contribuyente	ACTIVO				
Dependencia SUNAT	0093 - I.R.CUSCO-MEPECO				
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO				
Emisor electrónico desde	09/02/2021				
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 09/02/2021),BOLETA (desde 04/10/2021)				

Dal	tos del Contribuyente
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	4210 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	84 - 310665
Teléfono Fijo 2	
Teléfono Móvil 1	84 - 984023265
Teléfono Móvil 2	84 - 993026049
Correo Electrónico 1	pacoparradavila@gmail.com
Correo Electrónico 2	achalco16@hotmail.com

Domicilio Fiscal					
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA				
Departamento	CUSCO				
Provincia	QUISPICANCHI				
Distrito	URCOS				
Tipo y Nombre Zona	RES. RESIDENCIAL URCOS				
Tipo y Nombre Vía	JR. KENNEDY R 8				
Nro					

Página 1 de 4



Km	•
Mz	R
Lote	8
Dpto	
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa				
26/06/2006				
11051538				
-				
-				
-				
NACIONAL				
-				

		Exoneración			
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Desde	Hasta	
IGV - OPER. INT CTA. PROPIA	03/07/2006	-	-	-	
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2022	-	-	-	
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2014	3-	-	-	
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	03/07/2006	-	-	-	
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-		
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	03/07/2006	8=	-	-	
SNP - LEY 19990	03/07/2006		-	-	
SENCICO	19/08/2020				

Representantes Legales



Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde Nro. Orden de Representación		
	CHALCO HUARCAYA ABELARDO	SUB GERENTE	16/12/1962	26/06/2006	÷	
IDENTIDAD/LE	Dirección	Ubigeo	Teléfono	C	orreo	
25211321	AV. LINEA FERREA S/N(A UN KM PUENTE PRINCIPAL)	CUSCO QUISPICANCHI QUIQUIJANA	08 -		-	
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación	
500 111010111 55	CHALCO HUARCAYA CESAR	GERENTE GENERAL	03/04/1972	26/06/2006	-	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
25214640	URB. PICOL Mz F Lote 10	CUSCO CUSCO SAN JERONIMO	08 310665		-	

	Ot	ras Personas	Vinculadas			
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
	CHALCO HUARCAYA ABELARDO	SOCIO	16/12/1962	26/06/2006	-	50.000000000
DOC. NACIONAL	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
DE IDENTIDAD/LE					-	
- 25211321	País de Residencia	País de Constitución				
	-					
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
	CHALCO HUARCAYA CESAR	SOCIO	03/04/1972	26/06/2006	Ť.	50.000000000
DOC. NACIONAL	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
DE IDENTIDAD/LE					-	
- 25214640	País de Residencia	País de Constitución				
	-	-	•			

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Página 3 de 4



Dependencia SUNAT: I.R.CUSCO-MEPECO

Fecha: 25/04/2023 Hora: 20:04

Página 4 de 4

Jefe del área de Servicios SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=AFI1V2jDsSYDraDuyY2vPIZz%2F1LPxH%2FfyVi80folrXkrAkWxLwmoTf7hul1fz1yPRaUT%2Fkxg2PIIKV4S5W8BEDbjw5qOhL7cpaShSoknmD8%3D



Anexo N° 3:

<u>DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y</u> <u>SERVICIOS</u>

Señores:
Unidad de Logística
Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-De mi Consideración

La (EI) que suscribe Ceser Chalco Huarcaya identi N° 25214540 de ocupación empresario c	ificado con	DNI
N° 15214540 de ocupación empresono c	con RUC	N°
	us efectos	en
Provincia de Quiseicamenti, Departamento del CUSCO	: DECLA	ARO
BAJO JURAMENTO, lo siguiente:		

- 1. No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- 2. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
- 3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación
- 4. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan, en de infringir la normatividad vigente en contrataciones del Estado.
- Soy responsable de cualquier da
 ño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros, a consecuencia de la prestaci
 ón del servicio o provisi
 ón de bienes objeto de la contrataci
 ón.
- 6. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o concubinato, que sean funcionarios, directivos servidores públicos y/o personal de confianza, tal como lo establece la Ley 26771 modificada por la Ley 31299
- 7. Acepto y me comprometo a mantener vigente mi oferta y a perfeccionar el contrato resultado de la adjudicación (de resultar favorecido)
- 8. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien o servicio solicitado
- 9. en caso de incurrir en retraso injustificado, acepto la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

CHALCO ASOCIADOS S.A.C.

Cesar Chalco Huarcaya

GERENTE GENERAL

DNI:35214640

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI

Señores:

Unidad de Logística/Tesorería Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONOS A CUENTA "CCI"

Por medio de la presente comunico a Ud. que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) (CUENTA CORRIENTE) de la empresa que represento en soles, el cual consta de 20 números es:

0	0	2	2	8	5	0	0	1	8	1	3	9	2	7	0	8	0	5	7	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos sean abonados en la cuenta de corresponder al indicado CCI en:

BGP.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago según la SUNAT a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago según la SUNAT a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Firma del proveedor, o de su representante legal Debidamente acreditado ante la UE



Samuel Chamochumbi & Asociados S.A.C.

Datos del documento

Tipo de documento: FACTURA ELECTRONICA

Serie y correlativo: F001-1749 Fecha: 24-09-2021

Hora: 15:02:22

Fecha Vencimiento: 24-09-2021

Datos del emisor

RUC: 20501730468

Nombre: SAMUEL CHAMOCHUMBI & ASOCIADOS SAC Dirección: CALLE SAN LUIS MZA G1 LTE 3, CHORRILLOS, LIMA,

DEPARTAMENTO LIMA, PE Sucursal: SUCURSAL

Adquiriente / Usuario

Identificación: RUC - REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

Número de identificación: 20527701903

Nombre: CHALCO ASOCIADOS S.A.C. Dirección: JR. KENNEDY MZ R LTE 8 RES. RESIDENCIAL

URCOS, URCOS, QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO, PERÚ

Cantidad	Unidad	Código	Código SUNAT	Descripción	Valor unitario	Importe
1,000	NIU	EXCAVADORA -ROBEX300L C-9S	0	CLASE: EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	USD 142,372.88	USD 142,372.88

Información adicional

MARCA: HYUNDAI

AÑO: 2019

MODELO: ROBEX300LC-9S

OTOR: 22309893

RIE: HHKHZ810VK0002517

CONDICION: SEMI NUEVA

NOMBRE DEL VENDEDOR: Yone Ventura

Factura pagada parcialmente Monto pagado: 168000.00

Guia(s) de remisión asociada(s)

0001-0003378

Monto en letra: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total impuestos

Total IGV 18%: USD 25,627.12

Totales del documento

Total Gravadas: USD 142,372.88 Importe total de la venta: USD 168,000.00









MODELO			CUMMINS C8.3-C
Tipo			Refrigerado con agua, Diesel de 4 ciclos, 6 cilindros en línea, inyección directa, alimentado mediante turbocompresor, refrigerado con aire, baja emisión.
Caballo de fuerza	T _{CAF}	J1995 (bruto)	263 HP (196 kW) a 1900 rpm
	SAE	J1349 (neto)	252 HP (188 kW) a 1900 rpm
nominal del	DIN	6271/1 (bruto)	266 PS (196 kW) a 1900 rpm
volante		6271/1 (neto)	255 PS (188 kW) a 1900 rpm
Torsión máx.			124,3kgf-m (899lbf-pies)/1900rpm
Diámetro X d	el reco	rrido	114mm X 135mm (4,49" X 5,31")
Cilindrada	le la		8300cc (506 pulg')
Baterias			2 X 12V X 160AH
Motor de arra	anque		24V, 7,5kW
Alternador	100		24V, 70Amp

MOTOR / R300LC-9SH

MODELO			HYUNDAI D6AC-C
Tipo			Refrigerado con agua, Diesel de 4 ciclos, 6 cilindros en linea, inyección directa, limentado mediante turbocompresor, refrigerado con aire, baja emisión.
Caballo de		J1995 (bruto)	217 HP (162 kW) a 1900 rpm
fuerza nominal del	SAE	J1349 (neto)	197 HP (147 kW) a 1900 rpm
		6271/1 (bruto)	220 PS (162 kW) a 1900 rpm
volante	DIN	6271/1 (neto)	200 PS (147 kW) a 1900 rpm
Torsión máx.			96,9kgf-m (701lbf-pies)/1400rpm
Diámetro X d	el reco	rrido	130mm X 140mm (5,12" X 5,51")
Cilindrada			11149cc (680 pulg')
Baterias			2 X 12V X 160AH
Motor de arra	anque		24V, 5,5kW
Alternador		Control of the Control	24V, 70Amp

SISTEMA HIDRÁULICO

BOMBA PRINC	PAL	
Tipo		Bombas del pistón del eje doble de desplazamiento variable
FI 1 1 - 1	R300LC-9S	2 X 266 L/min (70,3 US gpm/58,5 UK gpm)
Flujo nominal R300LC-95		2 X 252 L/min (66,6 US gpm/55,4 UK gpm)
Bomba inferior para el circuito piloto		Bomba de engranajes
Sistema de detección	cruzada y bomba cor	ahorro de combustible.
MOTORES HID	RÁULICOS	
Decelerations		Motor con pistones axiales de dos velocidades

Oscilación	Motor a pistón axial con freno automático
Desplazamiento	Motor con pistones axiales de dos velocidades con válvula de freno y freno de estacionamiento

CONFIGURACIÓN DE LA VÁLV	ULA DE ALIVIO
Implementar circuitos	350 kgf/cm ⁻ (4980 psi)
Desplazamiento	350 kgf/cm ⁻ (4980 psi)
Reforzador de potencia (pluma, brazo, cuchara)	380 kgf/cm² (5400 psi)
Circuito de oscilación	300 kgf/cm ² (4270 psi)
Circuito piloto	40 kgf/cm (570 psi)
Válvula de servicio	Instalado

CILIN	DROS	HIDRAULICOS	

o, de cilindro de diámetro X	Pluma: 2-140 X1465 mm (5,5" X 57,7")
	Brazo: 1-150 X 1765 mm (5,9" X 69,5")
de recorrido	Cuchara: 1-135 X 1185 mm (5,3" X 46,7")

PROPULSIÓN Y FRENOS

Método de propulsio	ón	Tipo totalmente hidrostático
Motor de propulsión	1	Motor a pistón axial, diseño en zapata
Sistema de reducción	1	Engranaje planetario de reducción
Esfuerzo máx. en la	barra	27300 kgf (60200 lbf)
Velocidad máx. de	R300LC-95	5,3 km/hr (3,3mph) / 3,2 km/hr (2,0mph)
desplazamiento (alto) / (bajo)	R300LC-9SH	5,9 km/hr (3,7mph) / 3,4 km/hr (2,1mph)
Facilidad de inclinac	ión	35' (70 %)
Freno de estacionan	niento	Disco húmedo múltiple



CONTROL

Palancas de mando que funcionan mediante presión piloto y pedales con palanca desmontable ofrecen una conducción sin esfuerzo y sin fatiga.

Control piloto	Dos palancas de mando con una palanca de seguridad (IZQ): Oscilación y brazo, (DER): Pluma y cuchara (ISO)	
Desplazamiento y dirección	Dos palancas con pedales	
Acelerador del motor	Eléctrico, tipo Dial	

SISTEMA DE OSCILACIÓN

Motor oscilante		Motor a pistones axiales de desplazamiento fijo	
Reducción de la oscilación		Engranaje planetario de reducción	
Lubricación del cojinete de oscilación		Engrasado	
Freno de oscilación		Disco húmedo múltiple	
Velocidad de oscilación	R300LC-95	10,7 rpm	
	R300LC-9SH	11.5 rpm	

CAPACIDAD DEL REFRIGERANTE Y LUBRICANTE

Abastecimiento Tanque de combustible		litro 500,0	Gal de EE.UU. 132,1	Gal de UK 110,0
R300LC-9SH	47	12,4	10,3	
Aceite para motor	R300LC-9S	25,5	6,7	5,6
	R300LC-9SH	27,3	7,2	6,0
Aceite para el engranaje del dispositivo de oscilación		6,0	1,6	1,3
Aceite para el engranaje (cada uno) de mando final		8,0	2,1	1,8
Sistema hidráulico (incluye el tanque)		330,0	87,2	72,6
Tanque hidráulico		190,0	50,2	41,8

BASTIDOR

El marco central tipo pata en X está soldado completamente a los marcos del carril reforzados y de sección cuadrada. El aparejo incluye rodillos lubricados, poleas tensoras, sujetadores de oruga con resortes que amortiguan golpes, piñones, y un carril con zapatas de garra doble o triple.

Bastidor central	Tipo pata en X
Marco de la oruga	Tipo caja pentagonal
Nº de zapatas en cada lado	48 EA
Nº de rodillos de soporte en cada lado	2 EA
Nº de rodillos de la oruga en cada lado	9 EA
Nº de protección del riel en cada lado	2 EA

PESO OPERATIVO (APROXIMADO)

Peso operativo, incluyendo pluma de 6250mm (20°6"), brazo de 3050mm (10°0"), apilado de 1,27m³(1,66 yd3), lubricante, refrigerante, tanque de combustible lleno, tanque hidráulico lleno, y todo el equipamiento estándar.

PESO DEL COMPONENTE PRINCIPAL	
Estructura superior	7040 kg (15520 lb)
Pluma (con cilindro de brazo)	2670 kg (5890 lb)
Brazo (con cilindro de cuchara)	1570 kg (3460 lb)

Peso de operación

PESO DE OPERACIÓN **Zanatas**

Zapatas		reso de operación		Presion desde la suelo
Tipo	Ancho mm (pulg)	kg (lb)		kgf/cm² (psi)
	600 mm (24*)	R300LC-9S	29700 (65480)	0,57 (8,11)
		R300NLC-95	29500 (65040)	0,57 (8,11)
		R300LC-95 H/W	32540 (71740)	0,62 (8,82)
		R300LC-95H	29900 (65920)	0,57 (8,11)
		R300NLC-9SH	29700 (65480)	0,57 (8,11)
		R300LC-9SH H/W	32740 (72180)	0,68 (8,96)
Garra	700 mm (28")	R300LC-9S	30280 (66760)	0,50 (7,11)
		R300LC-95 H/W	33120 (73020)	0,54 (7,68)
triple		R300LC-95H	30480 (67200)	0,50 (7,11)
		R300LC-95H H/W	33320 (73460)	0,55 (7,82)
	800 mm (32")	R300LC-9S	30860 (68030)	0,44 (6,26)
		R300LC-9S H/W	33700 (74300)	0,48 (6,83)
		R300LC-9SH	31060 (68480)	0,45 (6,40)
		R300LC-95H H/W	33900 (74740)	0,49 (6,97)
	900 mm (36")	R300LC-95	31440(69310)	0,40 (5,69)
		R300LC-9SH	31640(69750)	0,40 (5,69)

R300LC-9S (ES).indd 13



5/14/2013 10:35:09 AM





Código de Verificación: 13701258 Solicitud Nº 2023 - 3125493 23/05/2023 09:28:27

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11051538 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CUSCO, consta registrado y vigente el poder a favor de CHALCO HUARCAYA, CESAR, identificado con DNI. N° 25214640 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CHALCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A0001 Y A0006 CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: 1.- EL GERENTE TIENE ATRIBUCIONES CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL, FINANCIERAS, BANCARIAS I ADMINISTRATIVA. 2.- EN EL CONTEXTO LEGAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CON LAS FACULTADES DEL MANDATO GENERALES I ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 I 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA QUE PUEDA INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES JUDICIALES, INTERPONIENDO LAS DEMANDAS I/O DENÚNCIAS QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO PETICIONES ADMINISTRATIVAS. PODRÁ APERSONARSE EN PROCESOS PROMOVIDOS O POR PROMOVERSE CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS I RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO I DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR, OTORGAR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, IGUALMENTE TIENE FACULTAD PARA RECONOCER DOCUMENTOS I RESTAR DECLARACIONES DEPARTE. 3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LOS JUZGAOS Y TRIBUNALES LABORALES. 4.- ENTRE LAS FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS; CELEBRARA, EFECTUARA, CONTRATOS, OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS COMO: CONTRATOS: CRÉDITO EN CTA. CTE., CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRÉSTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR U CONTRATAR FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, ABRIR Y CERRAR CTAS. CTES., ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CTAS. A PLAZOS, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CTAS. DE AHORRO, COMPRAR, VENDER MUEBLES E INMUEBLES, COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS, HIPOTECAR INMUEBLES, PRENDAR BIENES, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. CHEQUES: COBRAR CHEQUES, GIRAR SOBRE SALDO DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES; LETRAS: GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, Y RENOVAR PAGARES. 5.- ENTRE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS: ADMINISTRAR, DIRIGIR Y ASUMIR LA CONDUCCIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD, COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES YE N GENERAL REALIZA TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOSA CUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, 6.- LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS ACTUANDO COMO SECRETARIO. 7 .- NO PODRÁ AVALAR LETRAS, NI OTROS TÍTULOS VALORES AJENOS A LA EMPRESA, MENOS PRESTAR GARANTÍA Y FIANZA POR CUALQUIER OBLIGACIÓN, A FAVOR DE TERCEROS SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL, 8.- OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS PARA EL DESEMPEÑO DE ASUNTOS ESPECIALES O PARA ASUNTOS FUERA DE LA SEDE SOCIAL. 9.- DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES EN FUNCIONARIOS DE GERENCIA Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD. 10.- NOMBRAR, CONTRATAR, TRANSFERIR Y DESTITUIR EMPLEADOS Y OBREROS, FIJANDO LIBREMENTE SUS REMUNERACIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LABORALES 11.- RESPONDE FRENTE A LA SOCIEDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEÐ/PAGES/ PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL Nº X - CUSCO Oficina Registral de CUSCO



Código de Verificación: 13701258 Solicitud N° 2023 - 3125493 23/05/2023 09:28:27

DOLO, ABUSO DE FACULTADES O NEGLIGENCIA GRAVE, LA ACCIÓN DE LA SOCIEDAD POR RESPONSABILIDAD CONTRA LOS GERENTES EXIGE EL PREVIO ACUERDO DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN LA MAYORÍA DEL CAPITAL SOCIAL Y POR LO SEÑALADO EN EL ART. 1901 DE LA LEY. 12 - PUEDE SER SEPARADO DE SU CARGO POR ACUERDO ADOPTADO CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS SOCIOS QUE REPRESENTEN LA MAYORÍA DEL CAPITAL SOCIAL.

(AS.06) Dar poderes y facultades al Gerente General, CESAR CHALCO HUARCAYA, CON DNI N° 25214640. SE LE OTORGA LAS FACULATADES Y/O PODERES PARA PARA QUE A SOLA FIRMA PUEDA: 1.- REPRESNETAR A LA EMPRESA EN TODO TIPO DE CONTRATOS DE COLABORACION EMPRESARIAL, SIN CARÁCTER EXCLUYENTE, EN CONSORCIOS ESTANDO PODSIBILITADO PARA SUSCRIBIR DOCUEMNTOS PREPARATORIOS Y NESESARIOS, ACUERDOS DE INTENSION, PROMESAS FORMALES, CELEBRAR CONSORCIOS, CONTRATOS ASOCIATIVOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS A TIPICOS E IMNOMINADOS, ASI COMO LOS MISMOS CONTRATOS, LAS MINUTAS Y ESCRITURAS (PARA LA PROTOCOLIZACION) NOTARIAL DE LOS MISMOS SIN LIMITACION ALGUNA EN TODO AQUELLO QUE PERMITA EL DESARROLLO NORMAL DE LA EMPRESA. 2.- PODRA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, LICITACIONES PUBLICAS, PROCESOS ESPECIALES O EXONERADOS. TODO EL ENCARGO ENCOMENDADO A SOLA FIRMA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ASÍ Y MÁS CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 24/07/2020 OTORGADA ANTE NOTARÍA PÚBLICA DELGADOESCOBEDO, MARTHA BEATRIZ ALEXANDRA EN LA CIUDAD DE CUSCO. SUSCRITA POR NOTARÍA PUBLICARODZANA NEGRÓN PERALTA NOTARÍA DEL CUSCO, EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADORA DEL ARCHIVO NOTARIAL.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO

III. TITULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

....

N° de Fojas del Certificado: 3

\$/30.00

Derechos Pagados: 2023-836-14368 Tasa Registral del Servicio

S/30.00

Verificado y expedido por ESCOBAR CRUZ, GABRIELA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Madre De Dios, a las 09:42:17 horas del 23 de Mayo del 2023.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÀ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL. FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación: 13701258 Solicitud N° 2023 - 3125493 23/05/2023 09:28:27

GABRIELA ESCOBAR CRUZ ABOGADO CERTIFICADOR Zona Registral Nº X - Sede Cusco

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÀ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARP.WEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Anexo N° 3

	COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR				
1	Fecha del documento		25 de mayo del 2023		
2	Cotización				
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA) para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.		
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones tér o términos de referencia, según correspondentes de las especificaciones tér o términos de referencia, según correspondentes de las especificaciones téricos de las especificaciones de la especificación de las especificaciones de las especificaciones de las especificaciones de las especificaciones de la especificación de las especificaciones de la especificaciones de la especificaciones de las especificaciones de la especificaciones de la especificaciones de la especificaciones de las especificaciones de la especificaciones de las especificaciones de la especificaciones de			
	2.3	Monto total cotizado	73,920.00		
	2.4 Detallar documentación adjunta, de ser el caso		el Ficha Tuc, Trip, dni Vicencia de Pader.		

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CHALCO ASOCIADOS S.A.C.

Cesar Chalco Huarcaya
GERENTE GENERAL

Nombre, firma y sello del proveedor

COMPRE-5-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 4

		Dec	laración jurada de	el proveedor				
1	Fech	na del documento		25 de mayo del 2023				
2	Info	mación del bien o servicio	a contratar (para :	ser llenado por la Entidad contratante)				
	2.1	Descripción del objeto de la	contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEI SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.				
	2.2	Monto total según informe d	le indagación	73, 920.00				
	2.3	Detallar documentación adji pantalla de internet u otro di describa el bien o servicio a	ocumento que	ticha ruc, rnp, dni ViGencia de Poder.				

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



COMPRE-5-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 2

		SOLICIT	UD DE COTIZACIÓN					
1	Número y	Número		1203-2023				
	fecha del documento	Fecha						
2	Datos de la Entidad	Nombre de la Entidad	Municipalida	ad distrital de Ocoba	mba			
		RUC		20277520126				
		Dirección	Calle 25 de julio Mza I	L-6 C.P. Kelcaybam	ba - Ocobamba			
		Teléfono(s)						
		Correo electrónico	logistica@	muni-ocobamba.gob	o.pe			
		Persona de contacto	Jeison N	lahuamel Uscamayta	a			
3	Datos del proveedor	Nombre o razón social	Wilder Cels	o Remon	Mayda			
		RUC	10 40165360	6				
		Dirección	Proly. Pio e	ezendnes 17 5	17 Sanda 21			
	1 3	Teléfono(s)	974357570					
		Correo electrónico		(1	_			
		Representante o persona de contacto	Wilder Ce	lso Ramo	in Mayda			
4	Objeto de la	Objeto de la contratación	Bienes	Servicios	Χ			
	contratación	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE EXCAVADORA SOBF (MAQUINA SECA) pa SERVICIO DE TRANS SECTOR GRANADA - OCOBAMBA - LA CON	RE ORUGA CON ara el proyecto CI SITABILIDAD VIAL - ALTO GRANADA,	N OPERADOR REACION DEL VECINAL DEL DISTRITO DE			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas	Términos de referencia	Х			
5	Información co	omplementaria						
	Se adjunta el documento.	formato de Cotización y Dec	claración Jurada (Anexo	N° 3), para dar re	espuesta a este			
6		C. JEISON NAHUAMEL USCA ano Encargado de las Contr	产品型 为企业	ALIDAD DISTRITAL DE QUA GONTE CON CUSAS INTERNATION CUSAS INTERNATION CUSAS INTERNATION CONTRACTOR INTERNATION CON	EODAMBA uynayta GISTICA			



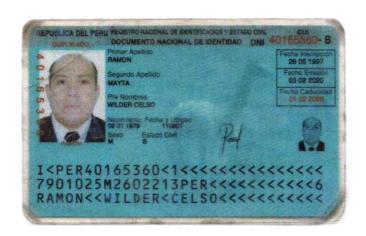
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA PROV. LA CONVENCION - CUSCO RUC: 20277520126

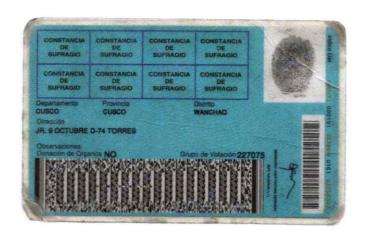
DIA	MES	AÑO
25	MAY	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº 1203

/RE	FEREN	ICIA: RQ-00	06 - 0300			
Dep	oendend sumen d	ia solicitante: e Cotización:	(006) - SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS C	O URBAN	O (MAQUINIA CE	····
	ÑOR(E		TO THE OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OTHER PROPERTY OF THE OTHER PROPERTY OF THE OTHER P	ON OF EKADOF	C (MAQUINA SE	(CA)
		150	1.06. Razón Social: Wilder Calso Z	0	7.1	
Dire	eccion:	Prois	Dio Cenche n 5/7 Sente and CCI:			
			Teléfono: 27935 7570 e-mail emisión de precios especificando las condiciones, previa verificación de procios que se detallan a continuación, para ser entregados y/o			
100000000000000000000000000000000000000		TO - (0030)	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO '2236	DEL SECTOR GR	ANADA - ALTO (GRANADA,
N°	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Marca	P.Unit	Total
01	280	HORAS MAQUINA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CON OPERADOR (MAQUINA SECA)	cat	263.00	73,640
			OPPA: "CDEACION DEL OFFICIO DE TOUVENTANTE			/
			OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL			
			VECINAL DEL SECTOR DE GRANADA A ALTO GRANADA, DEL			
			DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO"			
			SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.			
on:	5.	- 1				
IOTA: a cotiz osto di	cualquier a en condi Llenar tod ación deb el bien a c	causa no esta en ciones de cotizar : os los datos reque erá incluir todos lo ontratar de acuero	condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar luego devolver este do sirva(n)se Ud(s) Sellar y firmar, luego devolver en un SOBRE CERRADO en unidos en este formato, caso contrario será descalificado: sis tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas así como cualquier otro a la legislación vigente. Social Culendario: VALIDEZ DE OFERTA: 20 días	cumento. in plazo de DOS D o concepto que pi	Dias Max.	cia sobre el
						MDO CZ 2023 1203 Bish. 25082047/lmg. 45375/85
VIUN	PALIDA	D DISTRITAL DE	MUNICIPALIDAD DISTITAL DE OCOBAMBA			dan. 25062047/imp. 45375785
1.5	Jeison	Nahayanda Uk	camayta Pinio Africal Castilli Aucasi	Wilde	C. Ramo	n Mayta
,E		Logistica Lo	OGISTICA Plinio Africa (Castilly Augusti	RU	C.1040165	3606







RUC Nº 10401653606

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

RAMON MAYTA WILDER CELSO

Domiciliado en: CUSCO - CUSCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

DDO	VEED	OD	DE	RIENE	

Vigencia

: Desde 03/12/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 03/12/2020

FECHA IMPRESIÓN: 22/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción <u>Verifique su Inscripción.</u>

Retornar

Imprimir



FICHA RUC: 10401653606 RAMON MAYTA WILDER CELSO

Número de Transacción: 66652377

CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social Tipo de Contribuyente

Fecha de Inscripción

Fecha de Inicio de Actividades Estado del Contribuyente Dependencia SUNAT

Condición del Domicilio Fiscal Emisor electrónico desde

Comprobantes electrónicos

: RAMON MAYTA WILDER CELSO

: 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

: 12/03/2008 : 12/03/2008

: ACTIVO

: 0093 - I.R.CUSCO-MEPECO

: HABIDO

: 21/10/2011

RECIBO POR HONORARIO (desde 21/10/2011),FACTURA (desde

17/02/2021), (desde 15/07/2021)

Datos del Contribuvente

Nombre Comercial Tipo de Representación

Actividad Económica Principal

Actividad Económica Secundaria 1

Actividad Económica Secundaria 2

Sistema Emisión Comprobantes de Pago

Sistema de Contabilidad Código de Profesión / Oficio Actividad de Comercio Exterior

Número Fax Teléfono Fijo 1

Teléfono Fijo 2 Teléfono Móvil 1

Teléfono Móvil 2 Correo Electrónico 1

Correo Electrónico 2

: WILDER CELSO RAMON MAYTA

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA,

EOUIPO Y BIENES TANGIBLES

4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y

7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES

: CALEFACCIÓN

: MANUAL

: COMPUTARIZADO

: 34- INGENIERO

: SIN ACTIVIDAD

: 66 - 974357570

: wrm_8080@hotmail.com

: CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

Domicilio Fiscal

: LA CONVENCION

: PRO. PIO CONCHA

: CUSCO

: SANTA ANA

Actividad Economica

Departamento **Provincia** Distrito

Tipo y Nombre Zona Tipo y Nombre Vía

Km Mz Lote **Dpto**

Nro

Interior Otras Referencias

: 517

Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal: OTROS.

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad

Cond. Domiciliado

Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión

Sexo Nacionalidad

País de procedencia

: DNI/LE 40165360

: DOMICILIADO

: 02/01/1979

: Masculino

: PERUANA

Registro de Tributos Afectos							
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta			
IGV - OPER. INT CTA. PROPIA	01/01/2021	-		•			
RENTA-4TA. CATEGORCTA.PROPIA	21/10/2011		-	-			
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2021		_	-			

	Establecimientos Anexos												
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Lega							
0001	SUCURSAL	<u>n</u>	CUSCO CUSCO CUSCO	URB. CUATRO TORRES D7	CT. DE PLAZA TUPAC AMARU C2P BEIGE	OTROS.							

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico Ingrese Aquí

Anexo N° 3:

<u>DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DE BIENES Y</u> <u>SERVICIOS</u>

Senores:
Unidad de Logística
Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-De mi Consideración

La (EI) que suscribe , W//	Nor Colso	Ramon O	laste idor	atificada asa I	DAII
1 260	de ocupación	2011/2020	die ti	D110	
1040/653606 PATO - PLO - OTEME 11	Habilitado v d	omiciliado roal	nore todas		
Provincia de la cantana BAJO JURAMENTO, lo siguier	. 44.9.m Der	partamento del	C. V. S. S. P.	; DECLA	RO

1

- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- 2. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
- 3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación
- 4. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan, en de infringir la normatividad vigente en contrataciones del Estado.
- Soy responsable de cualquier da
 no material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros, a consecuencia de la prestación del servicio o provisión de bienes objeto de la contratación.
- 6. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o concubinato, que sean funcionarios, directivos servidores públicos y/o personal de confianza, tal como lo establece la Ley 26771 modificada por la Ley 31299
- Acepto y me comprometo a mantener vigente mi oferta y a perfeccionar el contrato resultado de la adjudicación (de resultar favorecido)
- 8. Cumplir con las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del bien o servicio solicitado
- 9. en caso de incurrir en retraso injustificado, acepto la aplicación de penalidades conforme a la normativa vigente.

En ese sentido, manifiesto que lo antes mencionado corresponde a la verdad de los hechos y que tengo conocimiento que, si lo declarado resulta falso, estoy sujeto a los alcances del Código Penal, que establece pena privativa de la libertad para aquellos que realizan declaración falsa violando el Principio de presunción de veracidad, así como para aquellos que incurran en falsedad, simulación o alteración de la verdad intencionalmente.

Wilder C. Ramon Mayta
RUC 1040 1653606

DNI:4016 5360

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI

Señores: Unidad de Logística/Tesorería Municipalidad Distrital de Ocobamba

Presente-

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PAGO CON ABONOS A CUENTA "CCI"

Por medio de la presente comunico a Ud. que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) (CUENTA CORRIENTE) de la empresa que represento en soles, el cual consta de 20 números es:

0,	,	2	0	1	0	0	0	/	0	0	0	y	9	1	6	6	/	0
----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos sean abonados en la cuenta de corresponder al indicado CCI en:

66 va

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago según la SUNAT a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago según la SUNAT a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Wilder C. Ramott Mayta RUC-10401653606

Firma del proveedor, o de su representante legal Debidamente acreditado ante la UE

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Conste por el presente CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, que de un parte ce ebramos la empresa WILDER CELSO RAMON MAYTA, con RUC: 10401653606, debidamente, identificado con DNI Nº 40165360, con domicilio fiscal en el, Distrito de Wanchaq, Urb. Cuatro torres Mz "D" LOTE 07-Wanchaq, Provincia de cusco y Departamento del Cusco, quien en lo sucesivo se le denominara EL ARRENDATARIO y de la otra parte la empresa Empresa Maita Ingenieros Contratistas R.L., con RUC: 20452608520, debidamente representado por Perfecto Maita Contreras, identificado con DNI Nº 45260852, con domicilio fiscal en Mza. D Lote. 13 - Enace Jose Ortiz Vergara, a quien en lo sucesivo se le denominara EL ARRENDADOR, en virtud de lo cual ambas partes se obligan bajo los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES Y FINALIDADES

EL ARRENDADOR la empresa Empresa Maita Ingenieros Contratistas S.R.L., tiene como finalidad, en atender a EL ARRENDATARIO el servicio de alquiler de maquinaria pesada, para la ejecución de actividades de obras civiles como apertura de carreteras, ensanchamiento de vías, descolmatación y encausamiento de ríos, y demás trabajos relacionados, dentro de la Región del Cusco y el ámbito nacional, o entregar la maquinaria en subarriendo.

EL ARRENDATARIO, podrá arrendar o subarrendar las maquinarias objeto del presente contrato, y realizar el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria, que es necesario para prestar servicios a instituciones estatales públicas y privadas.

2. OBJETIVO PRECIO:

El presente instrumento tiene como objetivo normar las obligaciones y derechos de las partes que intervienen, para Alquilar la Maquinaria de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	P. U.
01	EXCAVADORA CAT Serie: 329 DL, Potencia 204 HP, Año 2012	НМ	S/. 70.00
			TOTAL

Los precios incluyen los impuestos correspondientes (I.G.V.).

3. MODALIDAD Y PLAZO

- El Contrato se regirá bajo el Sistema de Precios Unitarios.
- El precio unitario es por hora de operación de la maquinaria, maquina seca.
- El pago de los jornales, alimentación, alojamiento y leyes sociales de los operadores será asumido por EL ARRENDADOR.
- La movilización y desmovilización de la maquinaria será asumido por EL ARRENDADOR.

El plazo de vigencia de este contrato y consecuentemente de la ejecución del objeto del mismo es por el tiempo de 18 meses, a partir de la firma del presente contrato. Cumplido el plazo del presente contrato, previo acuerdo de ambas partes el servicio podrá ser ampliado de acuerdo al requerimiento de EL ARRENDATARIO.

4. FORMA DE PAGO

Queda convenido entre ambas partes que EL ARRENDATARIO abonará al ARRENDADOR, por el alquiler de la maquinaria pesada.

5. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

- Entregar la maquinaria en perfectas condiciones de trabajo.
- Cumplir con la leyes y reglamentos vigente, en cuanto se refieren a las medidas de seguridad (casco, guantes y zapatos de seguridad) y precaución en resquardo de la vida y salud del operador.
- Cumplir con todas las obligaciones asumida en virtud del presente contrato.

6. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de obligaciones, si previamente se ha requerido el cumplimiento de las mismas conforme a las formalidades y requisitos establecidos en la ley y su reglamento. Así mismo, podrá resolverse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, según corresponda.

7. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Queda convenido entre las partes, que las controversias que se pueden derivar de la ejecución o interpretación del presente contrato, se resolverán mediante procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en los Art. 272, 273, 274 y siguientes del reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

8. FINALES

EL ARRENDATARIO y EL ARRENDADOR, convienen que para los aspectos que no estuvieran expresamente estipulados, en este contrato, son de aplicación a las normas contenidas en la Ley y reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y suplementariamente a ellas las normas del Derecho Común.

Las partes declaran que en la suscripción de este contrato no ha mediado causal de nulidad o anulabilidad que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que contiene

Ambas partes proceder a syscribir el presente documento en la ciudad del Cusco a los 10 días del mes

de Abril del 2023.

WE DER C. RAMON MAYTA

MAITA INGENIEROS CONTRA

Ing. Perfecto H. Maita Contreras GERENTE GENERAL

EL ARRENDATARIOCERTIFICO: Que, el documento EL ARRENDADOR

fotocopiado es igual al original

que he tenido a la vista. Doy fe.

Anta 27 ABR 2023

I. MARCIAL HUANCA CAYLLAHUA

ABOGADO - NOTARIO CNC. 030



.:: Factura Electronica - Impresion ::.

CONSTRUCTORA E INVERSIONES M & R S.A.C.

AV. EL PROGRESO 322 URB. SHULLO UCLO A DOS CUADRAS DE ESTADIO CASTILLA

EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN

Fecha de Vencimiento :

Fecha de Emisión 🃑 : 10/03/2021 °

Señor(es)

MAITA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.

RUC_

20452608520

--- BQ ENACE JOSE ORTIZ

rección del Cliente

VERGA MZA. D LOTE. 13 : S.65090610 FTE PARQUE SIMON

BOLIVAR AYACUCHO-

HUAMANGA-AYACUCHO

Observación

Cantidad Unidad Medida	Descripción	<u> </u>	Valor Unitario	ICBPER
1.00 UNIDAD	UNIDAD: DJF00496 SE CATERPILLAR MODELO	RA HIDRAULICA DE ORUGAS SERIE DE LA RIE DE MOTOR: KHX43423 MARCA: D:329DL EQUIPADA CON MOTOR MODELO ACERT UNIDAD SINIESTRADA USADA, ESTA AÑO:2012		0.00

Sub Total

Valor de Venta de : \$ 0.00,

SON: VEINTE MIL Y 00/100 DOLAR AMERICANO

Ventas	\$ 16,949.15
Anticipos :	\$ 0.00
Descuentos :	\$ 0.00
Valor Venta :	\$ 16,949.15
ISC :	\$ 0,00
IGV:	\$ 3,050.85
ICBPER :	5 0.00
Otros Cargos :	÷ \$ 0.00
Otros Tributos :	\$ 0.00
Manta de redondeo	\$*0.00
Importe Total :	\$ 20,000.00

FACTURA ELECTRONICA

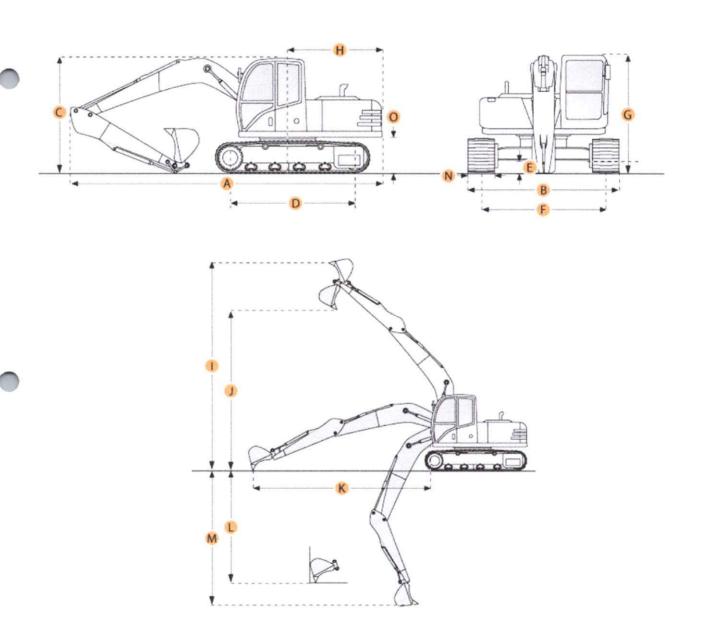
RUC: 20487064280

E001-450

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede 🧦 verificaria utilizando su clave SOL.

FICHA TÉCNICA

CATERPILLAR* Excavadora Hidráulica CATERPILLAR 329D L



Dimensiones

Difficiliationes	
Peso operativo	29240 Kg
A. Largo	1438 cm
B. Anchura por fuera de las pistas	339 cm
C. Altura	323 cm
D. Largo de las pistas	399 cm
E. Distancia libre de piso a máquina	49 cm
F. Indicador de orugas	529
G. Altura a la cabina	304 cm
H. Radio de giro del swing	308 cm
I. Altura máxima de corte	1484.2 cm
J. Altura máxima de carga	148.3 cm
K. Alcance máximo a nivel de suelo	1860 cm
L. Profundidad máxima de excavación vertical	1398.6 cm
M. Profundidad máxima de excavación	1462 cm
N. Tamaño de pista	80 cm
O. Margen de contrapeso	111 cm
Capacidad de aceite de motor	30 Lt
Capacidad de aceite del swing	10 Lt
Capacidad de bombeo de aceite hidraulico	235 L/min
Capacidad de refrigerante	30 Lt
Capacidad de sistema hidraulico	310 Lt
Capacidad de tanque de combustible	520 Lt
Presión de válvula de alivio	5076.3 Psi
Velocidad de swing	10.2 rpm
Velocidad máxima	5.3 Km/h
Desplazamiento de motor	7.2 Lt
Marca de motor	CATERPILLAR
Modelo	C7 ACERT
Potencia neta	204 Hp
Torque del swing	60628 Lb ft
Fuerza de tracción	55977.4 Lb
Número de pistas por lado	50
Número de rodillos de cadena (oruga) por lado	9
Número de rodillos por lado	2

IMPORTANTE:

Capacidad de cucharon de referencia

Capacidad máxima del cucharón

Antes de imprimir ésta ficha, piense si es necesario / Before printing this datasheet, assess if it is needed

1.8 m3

2.6 m3

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Presente.-Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	24,080.00	14,420.00	6,650.00	8,260.00	5,670.00	34,800.00	14,049.00	14,951.00	79,885.13	58,083.88	1. 260,849.01
FAGE	./s	./s	·/s	·Is	·/s	'/s	./S	' <i>l</i> s	'ls	./s	./5
MPORTE	24,080.00	14,420.00	6,650.00	8,260.00	5,670.00	34,800.00	14,049.00	14,951.00	79,885.13	58,083.88	
See Section of	5/.	./s	./s	SĮ.	./5	51.	5/5	51.	Sł.	./5	
MONEDA	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	
EXPERIENCIA PROVENIENTE	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR						
FECHA DE LA CONFORMID AD DE SER EL CASO	16/02/2021	15/02/2021	23/02/2021	1202/50/10	08/03/2021	13/05/2021	13/05/2021	13/05/2021	22/06/2022	13/07/2022	
FECHADEL CONTRATOO	01/02/2021	01/02/2021	01/02/2021	01/02/2021	1/02/2021	17/03/2021	17/03/2021	17/03/2021	03/05/2022	03/05/2022	
COMPROBANTE DE	CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 11-2021-MPA-SGL	CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 12-2021-MPA-SGL	CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 036-B-2021-MPA- SGL	CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA- SGL	CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA- SGL	CONTRATO DE SERVICIOS Nº 118- 2022/MPSR/J	CONTRATO DE SERVICIOS Nº 118- 2022/MPSR/J				
OBJETO DEL	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA						
CLENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN-JULIACA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN-JULIACA	TOTAL					
Ž	н	7	m	4	'n	ပ	7	æ	Ð	10	



CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



A Maria Mari CONTRATO MENOR A 8 UIT N° /2" -2021 MPA SGL

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA con RUC Nº 20200953691 con domicilio legal en el Jr. Jaquijahuana S/N (Ovalo Jaquijahuana) Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta Departamento del Cusco, representado por el GERENTE MUNICIPAL, LIC. ROSENDO ARISTIDES BACA PALOMINO, con DNI Nº 23869944, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2020-MPA/SG, a quien en adelante se le denominarà "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte la EL Sr. WILDER CELSO RAMON MAYTA, con RUC. Nº 10401653606, con DNL Nº 40165360, con domicilio en Jr. 09 de Octubre D-7 4 torres Distrito de Wanchac, Provincia y Departamento del Cusco; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO", en los terminos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES TO THE CONTROL OF TH económica política y administrativa en los asuntos de suvcompetencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ecy Organica de Municipalidades Ley N° 27972, y para el cumplimiento dessus funciones especificas, exclusivas y compartidas requiere el servicio y/o bien que se indica en el Requerimiento adjunto al presente.

"EL GONTRATADO", es una persona de derecho con capacidad jurídica para suscribir el presente acto jurídico, y para realizacias prestaciones pactadas en el presente documento, de acuerdo con los Terminos de Referencia, y a su Propuesta Tecnico — Economica.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitucion Pontica del Reru

 Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ano Fiscali 2021 Ley de Presupuesto de Presupues

- Ley N 27972 Ley Organica de Municipalidades
 Decreto Legislativo Nº 2954 Codigo G VI) del Perú
 Decreto Supremo Nº 904 2019 TUS que aprueba el Lexto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 E Ley del Procedimiento Administrativo General
 Decreto Legislativo Nº 1440 se perejo regissaryo del sistema Nacional de Presupuesto
- Supletoriamente el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-El v el Decreto Supremo Nº 344-2018-EFF-Regiamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla con el SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, conforme al acta de otorgumiento de Buena

Pro respectivo.
El servicio es de carácter especializado y orientado al cumplimiento de las metas fines y objetivos, del Área Usuaria - Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, siendo así, el cumplimiento de las obligaciones deberá ser ejecutado según los términos de referencia, y será supervisado por el área usuaria o requiriente del Servicio o bien según corresponda.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"EL CONTRATADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el TDR del servicio requerido, y que se adjunta al presente contrato y Declara bajo juramento que cuenta con el Registro Nacional de Proveedores Vigente, así como que no se encuentra



"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



Inhabilitada, suspendida o Sancionada por el Estado y que no tiene ningun impedimento para Contratar con el Estado.

"LA MUNICIPALIDAD" asumirá las siguientes obligaciones: Cancelar oportunamente el monto pactado de la prestación del Servicio requerido.

CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/.24,080.00 (Veinticuatro mil ochenta con 00/100 soles), afecto a la Meta Presupuestal correspondiente, incluido los impuestos de ley, y todo gasto que irrogue la prestación del servicio. A todo costo total del servicio.

CLAUSULA SEXTA: OPORTUNIDADEDE PAGO

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATADO" en moneda nacional (soles), conforme al TDR del área usuaria; dentro del plazo máximo de 15 días siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el AREA USUARIA y entrega de factura o comprobante de pago respectivo autorizado por la SUNAT.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es par el tiempo que indica el TDR respectivo, contados a partir del día de la suscripción del contrato

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el AREA USUARÍA requiriente del Servicio; quienes deberán verificar de la prestacion realizada, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las observaciones que tueran necesarias de ser el caso y el plazo en el que debería de ser cumplidas.

De existir observaciones se consignaranzen et acia de observaciones respectiva, indicàndose claramente el sentido de estas dandose a "HA CONTRATADA" un plazo prindencial para la subsanación, en funcion a la complejidad del servicio. Dicho plazo polipodra ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) dias, si pese al plazo otorgado. "LA CONTRATADA" no cumpliese a cabalidad con la subsanación. "LA MUNICIPALIDAD" podra resolver el contrato sin perjuicio a la aplicación de penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENA JOBETGACIONES MUTUAS SE DE AMBAS PARTES:

Cuando una de las partes no cumpla y/o ejecute deficientemente de forma injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los danos y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las penalidades, sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de suscitarse alguna controversia débidâmente acreditada cualquiera de las partes pueden resolver el contrato, en observancia de la Directiva para la contratación de blenes y servicios cuyos montos sean igual o menores a 08 UIT, de la Municipalidad Provincial de Anta y en aplicación supletoria ha lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DE LA PARTE CONTRATADA







PALIDAD PROVINCIAL DE

APITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



"EL CONTRATADO" declara bajo juramento comprometerse a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

<u>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATADA</u> Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATADO" no lo eximen de cumplir con los demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

112 10 10

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANTICORRUPCION 🦟

Lo al

"EL CONTRATADO" declara y garantiza no haber, intervenido directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7º del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ni ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. 👑

Asimismo, "EL CONTRATADO" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad e de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a trayes de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los organos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a lasque se retuer el Articulos? del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, "EL CONTRATADOV; se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta llicita o corrupta de la que tuviera conocimiento: yiadoptar medidas tecnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas e

CLAUSULA DECIMA CUARTA VERACIDAD DE DOMICILIOS Y RATIFICACION

Las partes declaran que en caso de controversia seran notificados en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato, astèmismo las partes segratifican en el contenido y suscripción del presente

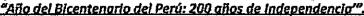
Dejando constancia que en la celebración de u otro vicio de voluntad que pueda anular o nacer anulable el presente contrato; por lo que, en señal de conformidad, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el local Institucional de la Municipalidad Provincial de Anfa, al primer dia del mes de Febrero del 2021.







DFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS





INFORME N° 19-OGR-DC/GI-MPA-2021

SR.

: Lic. Rosendo Baca Palomino. 1

Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta 🚓

1 7 FFR 2021

S.A. MUNICIPACIDAD PROVINCIAL DE ANTE

15:12 his

DE

---: ARQ, FREDY VILLALBA GONZALEZ.

. JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES.

ASHINTO

: INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

PESADA - EXCAVADORA.

FFCHA-

Anta, 16 de Febrero del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. para hacer de su conocimiento el informe de conformidad del servicio de alquiler de excavadora para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatacion de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N°011-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA — EXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES — ANTA — CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

ZONA 1; APV. 19 de Noviembre desde el 01 de febrero del 2021 al 10 de febrero del 2021 siendo 72:00 horas máquinas.

ZONA 2: Comunidad Campesina de Kehuar del 11 de febrero al 12 de febrero <u>siendo 14:00</u> horas máquinas.

Siendo un total de <u>86:00 horas maquinas laboradas</u>, corroborado por los presidentes y firmados su conformidad de las horas maquinas trabajados.

Cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 011-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

A STATE OF THE STA

ITEM	DESCRIPCION	unitario/Hora unitario/Hora maguina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA	S/- 280,00	86:00 HORAS	Š/. 24,080.00



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS





Se adjunta:

Contrato Menor A 8 UIT	Nº 011-2021-MPA-SGL.
Cuadro comparativo de cofizaciones	N° 068.
Certificado de Crédito Presupuestario	Con el Nº127
Solicitud de Cotización	Nº 078.
Registro Nacional De Proveedores	Section 201
Requerimiento	N°2021-0080
Factura Electrónica	E001-3
Partes Diarias	
Valorización de la semañas Correspondientes del mes de Febrero	
SUS ACTUADOS	
Mapa de los Tramos trabajados	
Fotos	

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente



LIDAD PROVINCIAL DE A





CONTRATO MENOR A SUIT N° /2 -2021 MPA-SGE CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA con RUC Nº 20200953691 con domicilio legal en el Jr. Jaquijahuana S/N (Ovalo Jaquijahuana) Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta Departamento del Cusco, representado por el GERENTE MUNICIPAL. LIC. ROSENDO ARISTIDES BACA PALOMINO, con DNI Nº 23869944, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2020-MPA/SG, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de otra parte la EL Sr. WILDER CELSO RAMON MAYTA, con RUC. No 10401653606, con DNI No 40165360, con domicilio en Jr. 09 de Octubre D-74 torres Distrito de Wanchac, Provincia y Departamento del Cusco; a quien en adelante se le denominarà "EL CONTRATADO" en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
"LA MUNICIPALIDAD", es una Persona Júrídica de Derecho Público interno, goza de autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado; y la Ley Organica de Municipalidades Ley Nº 27972; y para el cumplimiento de sus funciones especificas, exclusivas y compartidas requiere el servicio y/o bien que se indica en el Requerimiento adjunto al presente.

EL CONTRATADO?, es una persona de derecho con capacidad jurídica para suscribir el presente acto jurídico, y para realizar das prestaciones pactadas en el presente documento, de acuerdo con los Terminos de Referencia; y a su Propuesta Tecnico El Economica.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL

- Constitucion Robite del Perus 3

- Ley N° \$1084 "Ley de Presupuesto del Sector Publico parti el Año Fiscali 2021 Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades Decreto Legislativo N° 295 Codigo Childel Perú 1988 "Decreto Supremo N° 004-2019 JUS que aprueba el Lexto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 27444 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley N° 2744 "Lev del Procediminaro Administrativo de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo ivatuaus specieto cegislativo neti sistema svacional de Fresupuesto
- Supletoriamente el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Decreto Supremo Nº 344-2018 EE Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERGERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla con el SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, conforme al acta de otorgamiento de Buena Pro respectivo.

El servicio es de carácter especializado y orientado al cumplimiento de las metas fines y objetivos, del Área Usuaria - Gestión de Riesgos y Desastres, siendo así, el cumplimiento de las obligaciones deberá ser ejecutado según los terminos de referencio y será supervisado por el área usuaria o requiriente del Servicio o bien según corresponda.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"EL CONTRATADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el TDR del servicio requerido, y que se adjunta al presente contrato y Declara bajo juramento que cuenta con el Registro Nacional de Proveedores Vigente, así como que no se encuentra







CIPALIDAD PROVINCIAL DE A





Inhabilitada, suspendida o Sancionada por el Estado y que no tiene ningún impedimento para Contratar con el Estado. #

"LA MUNICIPALIDAD" asumirá las siguientes obligaciones:

Cancelar oportunamente el monto pactado de la prestación del Servicio requerido



El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/.35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 soles), afecto a la Meta Presupuestal correspondiente, incluido los impuestos de ley, y todo gasto que irrogue la prestación del servicio. A todo costo total del servicio. at a fight

CLAUSULA SEXTA: OPORTUNIDAD DE PAGO

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATADO" en moneda nacional (soles), conforme al TDR del área usuaria; dentro del plazo máximo de 15 días siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el AREAUSUARIA y entrega de factura o comprobante de pago respectivo autorizado por la SUNAT.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS:

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es por el tiempo que tindica el TDR respectivo, contados a partir del dia de la suscripción del contrato

CLAUSULA OCTAVA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servició será olorgada por el AREA USUARIA requiriente del Scrvicio; quienes deberán verificar de la prestación realizada, la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las observaciones que fueran necesarias de seriel caso y el plazo en el que debería de ser cumplidas

De existir observaciones se consignaran envel-acta de observaciones re claramente el scritido de estas dandose a JEL GONTRATADO" un plazo prudencial para la subsanación en funciona la complejidad del servicio Dicho plazo no podra ser menor de dos 02) ni mayor de diez (10) dias si pese al plazo otorgado "EL CONTRATADO" no cumplieso a cabalidad con la subsanación "LA MUNICIPALIDAD" podra resolver el contrato, sin perjuició a la aplicación de penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENAROBBIGACIONESMUA

DE AMBAS PARTES no cumpla y/o ejecute deficientemente de forma injustificadamente las obligaciones asumidas debe resarcir a la otra parte por los daños, se perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las penalidades, sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere pigar, en el caso que estas. correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

AUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO

En caso de suscitarse alguna controversia debidamente acreditada, qualquiera de las partes pueden resolver el contrato, en observancia de la Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean igual o menores a 08 UIT, de la Municipalidad Provincial de Anta y en aplicación supletoria ha lo regulado en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DECLARACION DECIMA









"EL CONTRATADO" declara bajo juramento comprometerse a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATADA Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATADO" no lo eximen de cumplir con los demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANTICORRUPCION

"EL CONTRATADO" declara y garantiza no haber, intervenido directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7º del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, ni ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONTRATADO" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a traves de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los organos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se retiene el Articulos / del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, "EL CONTRATADO", se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto, o conductas lligita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas tecnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o praticas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA-VERACIDAD DE DOMICIOS Y RATIFICACION

Las partes declaran; que en caso de controversia seran notificados en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente contratos asignasmo las partes se ratificamen el contenido y suscripción del presente

Dejando constancia que en la dejperantique lipresante Contratte no hasinediado error, dolo, emisión u otro vicio de voluntad que pueda anular o naces antilable el presente contrato, por lo que, en señal de conformidad; las partes lo firman por tribucado en señal de conformidad en el tocal Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, al primer dia del mes de Febrero del 2021//

MINISTERNISH DE ANTA

Lic. Rosende A Blica Palomino

WILDER C HAMON MAYER



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS





<u>INFORME N° 20-OGR/DC-MPA-2021</u>

SR

🚉 Lic. Rosendo Baca Palomino 🗟

Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Aritac

DE

: ARQ. FREDY VILLALBA GONZALEZ.

and The A So

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.

ASUNTO:

: PRIMER INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ...

MAQUINARIA PESADA-RETROEXCAVADORA.

FFCHA.

Anta, 15 de Febrero del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatacion de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 012-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA — RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES — ANTA — CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

ZONA 1: Comunidad Campesina Kehuar desde el 01 de febrero del 2021 al 13 de febrero del 2021, haciendo un total de <u>103.00 horas maquinas laboradas</u>, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 012-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

ПЕМ	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA- RETROEXCAVADORA	:S/. 140.00	103.00 HORAS	S/: 14,420.00





Land of the OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Se adjunta:

Contrato Menor A 8 UTT	Nº 012-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de colizaciones	Nº 082
Certificado de Crédito Presupuestario	con el N°129
Solicitud de Cotización 🛪 👝 🔩 🐰	N° 077
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento .	№2021-0078(01)
Factura Electrónica	E001-4
Partes Diarias	
Valorización de de la la semanas Correspondientes del mes de Febrero	Marie
SUS ACTUADOS	
Mapa de los Tramos trabajados	The state of the s
Potos	

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente



oficina de gestion de riesgos de desastres RESPONSABILIDAD DE TODOS *** 🔭 🗝

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'



: LIC. ROSENDO BACA PALOMINO.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

: ARQ. FREDY VILLALBA GONZALEZ. 🏋 DE JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRE

> : SEGUNDO INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE

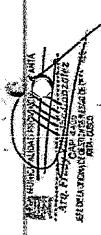
MAQUINARIA PESADA – RETROEXCAVADORA.

A Come Designed to : Anta, 23 de Febrero del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatacion de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 012-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA - RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES - ANTA - CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera. 🤼

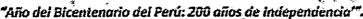
ZONA 1: APV. 19 de Noviembre desde el 15 de febrero del 2021 al 20 de febrero del 2021, haciendo un total de 47:50.00 horas maquinas laboradas, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 012-2021-MPA-SGL; se presenta

- 1		and a graph to the second and are the graph to the terms of	and participated by the second of the second	2701 2000 200 10 10 201	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
1			Precio unitario/Hora	Horas	
1	ITEM	* Properties Description	Marie Control	N. S. Markey	Costo Total
1		9 1 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	maquina 🥙	trabajadas	2-mg 12
1			servida		
1		The transfer of the College of the C			
Ī		The state of the s		SALLA	
1	7	CENTROL NEWS COLUMN	and the second		√ g ==
1	1	SERVICIO DE ALQUILER DE	The Parket of	47:50.00	
1	1 ;	MAQUINARIA-	S/. 140.00	47.30.00	5/. 6,650.00
1	1,00	The state of the s	, 2) . 170.00 .	HORAS	
1	17	RETROEXCAVADORA			
1					
Ŀ		 I want to the first the second of the second	Control of the contro	1. 1. 2. 2. 2. 2. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.	<u> </u>





OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS





Se adjunta:

Contrato Menor A 8 UIT	Nº 012-2021-MPA-SGL (**)
Cuadro comparativo de cotizaciones	Nº 082
Certificado de Crédito Presupuestario	con el Nº129
Solicitud de Cotización	N° 077
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	Nº2021-0078
Factura Electrónica	E001-5
Partes Diarias	
Valorización de la semanas Correspondientes del mes de Febrero	
SUS ACTUADOS ,	
Mapa de los Tramos trabajados 👝 🤫	
Fotos	

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente

THE HOLDER THE PARTY OF THE PAR



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



<u>INFORME N° 39-OGR/DC-MPA-2021</u>

SR. : LIC. ROSENDO BACA PALOMINO.

DE .: ARQ. FREDY VILLALBA GONZALEZ.

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

ASUNTO : TERCER INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE

MAQUINARIA PESADA – RETROEXCAVADORA

FECHA: Anta, 01 de Marzo del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatación de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 012-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA — RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES — ANTA — CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

ZONA 1: COMUNIDAD DE OCCORURO desde el 22 de febrero del 2021 al 27 de febrero del 2021, haciendo un total de 59:00.00 horas maquinas laboradas, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 012-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

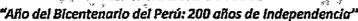
ITEM	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA- RETROEXCAVADORA	<i>S/</i> . 140.00	59:00.00 HORAS	S/.8,260.00

Ara Fragy Vitta Conzalez

TEL PORCELLE



THE REST TO SEE ASSESSED. OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS





Contrato Menor A 8 UIT	Nº 012-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de cotizaciones	N° 082
Certificado de Crédito Presupuestario	con el №129
Solicitud de Cotización	N° 077
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	Nº2021-0078
Factura Electrónica	E001-6
Partes Diarias	
Valorización de la semanas Correspondientes del mes de Febrero	
SUSACTUADOS	
Mapa de los Tramos trabajados	
Fotos	

The state of the s Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente,



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABIUDAD DE TODOS 🚕 🖓

'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia



LIC. ROSENDO BACA PALOMINO.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA. 0 8 MAR. 202

ARQ, FREDY VILLALBA GONZALEZ.

CUARTO INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE

MAQUINARIA PESADA – RETROEXCAVADORA

: Anta, 08 de Marzo del 2021

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatacion de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT. N° 012-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA - RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES - ANTA - CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

20NA 1: COMUNIDAD CAMPESINA DE HAPARQUILLA desde el 01 de Marzo del 2021 al 05 de Marzo del 2021, haciendo un total de 40:50:00 horas maguinas laboradas, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 012-2021 MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

TEM	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA- RETROEXCAVADORA	5/. 140.00	40:50.00 HORAS	S/. 5,670.00





OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Se adjunta:

Contrato Menor A 8 UIT	Nº 012-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de cotizaciones	N° 082
Certificado de Crédito Presupuestario	con el Nº129
Solicitud de Cotización	Nº 077
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	Nº2021-0078
Factura Electrónica	E001-7
Partes Diarias	The table of the same of the s
Valorización de la semana Correspondientes del mes de Marzo *	
SUS ACTUADOS	The state of the s
Mapa de los Tramos trabajados	The straight of the state of
Fotos	The second second

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

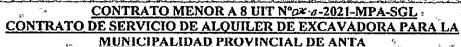
HENCE LIDATE TO MARCE ANTA



PALIDAD PROVINCIAL DE *A*

APITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO





Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIO DE ALOUILER DE EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA con RUC Nº 20200953691 con domicilio legal en el Jr. Jaquijahuana S/N (Ovalo Jaquijahuana) Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta Departamento del Cusco, representado por el GERENTE MUNICIPAL Lic. ROSENDO ARISTIDES BACA' PALOMINO, con DNI Nº 23869944, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2020-MPA/SG, a quien en adelante se le denominarà "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte la EL Sr. WILDER CELSO RAMON MAYTA, con RUC. Nº 10401653606, con DNI 40165360, con domicilio en Jr. 09 de octubre D-7 4 torres Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO", en los términos y condiciones siguientes:



"LA MUNICIPALIDAD", es una Persona Jurídica de Derecho Público interno, goza de autonomia económica política y administrativa en los asuntos de su competência de conformidad con el Artículo 1949 de la Constitución Política del Estado y la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972; y para cl cumplimiento de sus funciones específicas exclusivas y compartidas requiere el servicio y/o bien que se indica en el requerimiento adjunto al presente.

"EL CONTRATADO", es una persona de derecho con capacidad jurídica para suscribir el presente acto jurídico, y para realizar las prestaciones pactadas en el presente documento, de acuerdo con los terminos de referencia. V a su Propuesta Pecnico — Económica

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Peru

 Lev Nº 31084 Lev de Presupuesto del Sector Publico para el Año Eiscal 2021:

 Lev Nº 27972 Lev Organica de Municipal dades

 Decreto: L'egislativo Nº 295 Godigo Civil del Peru

 Decreto: Supremo Nº 004-2019: 1US que aprueba el Eexto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo NS-1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- Supletoriamente el l'Exto Unico Ordenado de la Pey Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado saprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Decreto Supremo Nº 344 2018 EF. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla con el SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA, PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, conforme al acta de otorgamiento de Buena Pro-respectivo

El servicio es de carácter especializado y orientado al cumplimiento de las metas, fines y objetivos. del Área Usuaria - Gestión de Riesgos y Desastres, siendo así, el cumplimiento de las obligaciones deberà ser ejecutado según los terminos de referencia, y sera supervisado por el área usuaria o requiriente del Servicio o bien según corresponda. The way of the same

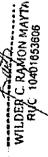
CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES >

"EL CONTRATADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el TDR del servicio requerido, y que se adjunta al presente contrato y Declara bajo juramento que cuenta con el











PALIDAD PROVINCIAL DE A

APITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



Registro Nacional de Proveedores Vigente, así como que no se encuentra Inhabilitada, suspendida o Sancionada por el Estado y que no tiene ningún impedimento para Contratar con el Estado.

"LA MUNICIPALIDAD" asumirá las siguientes obligaciones:

Cancelar oportunamente el monto pactado de la prestación del Servicio requerido.

* *



CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta Presupuestal correspondiente, incluido los impuestos de lev. y todo gasto que irrogue la prestación del servicio. A todo costo total del servicio (clase 4550-alquiler de equipos de construcción y demolición dotado de operario).

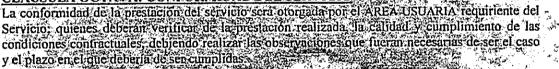
CLAUSULA SEXTA: OPORTUNIDAD DE PAGO

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATADO" en « moneda nacional (soles), conforme al TDR del área usuaria dentro del plazo máximo de 15 días siguientes de otorgada la conformidad del servicio por el AREA USUARIA y entrega de factura o comprobante de pago respectivo autorizado por la SUNAT

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El plazo de ejecución de la prestación del serviciores por el tiempo que indica el TDR respectivo, contados a partir del dia de la suscripción del contrato





De existir, observaciones Secronsignarangen el acta de observaciones respectiva andicandose claramente el sentido de estas dandose a EL CONTRATADO? un plazo prudencial para la subsanación; en función a la complejidad dels servicio. Dicho plazo no podra ser menor de dos(02) ni mayor de diez. (10) dias, si pese al plazo lotorgado "EL CONTRATADO?" no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA MUNICIPALIDAD" podra resolver el contrato, sin perjuicio a la aplicacion de penandades que con



CLAUSUEA NOVENA OBLIGACIONES MUTUAS

DE AMBAS PARTES.

Cuando una de las partes no cumpla y/o ejecute deficientemente de forma injustificada las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las penalidades, sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas and the second of the second of the second

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



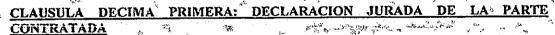
En caso de suscitarse alguna controversia debidamente acreditada, cualquiera de las partes pueden resolver el contrato, en observancia de la Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean igual o menores a 08 UIT, de la Municipalidad Provincial de Anta y en aplicación supletoria ha lo regulado en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.











"EL CONTRATADO" declara bajo juramento comprometerse a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATADA
Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATADO" no lo eximen de cumplir con los demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANTIGORRUPCION

"EL CONTRATADO" declara y garantiza no haber, intervenido directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 78 del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado, ni ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, "EL CONTRATADO" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad everacidad e integridad, vidento cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participacioncitas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas asías que se refiere el Artículo (il del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Ademas, "EL CONTRATADO", se comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta illicita o corruptuade las que tuyiera conocimiento; y adoptar medidas recurcas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas

CLAUSULA DECIMA CUARTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS Y RATIFICACION

Las partes declarant que conse de contra del sia contra del sia contra del parte introductoria del presente contrato, asignismo las partes se ratifican en el contenido y suscripción del presente.

Dejando constancia que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, omisión u otro vicio de voluntad que pueda anular o hacer anulable el presente contrato, por lo que, en señal de conformidad, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el local Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, a los diecisiete días del mesude marzo del 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Lic. Rosen de A deca Palomino GERENTE MUNICIPAL WILDER C RAMON MAY









OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
RESPONSABILIDAD DE TODOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"".



		PALIDAD PROVINCIAL TE ANTA ERICAL DE AUMORIZARACIÓN EN LA CONTRACTION EN LA CONTRACT
The second second	REG. No.	NAY 2021 2374
1	Hora:	15:16

INFORME N° 100-OGR/DC-MPA-2021

SR.

: CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL.

GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.

And the second of the second o

DE

: ARQ. FREDY VILLALBA GONZALEZ.

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

ASUNTO.

INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE

MAQUINARIA PESADA-EXCAVADORA.

FECHA

: Anta, 13 de Mayo del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de excavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatación de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 036-B-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA – EXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES – ANTA – CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

ZONA: COMUNIDAD DE OCCORURO, COMUNIDAD CAMPESINA DE HAPARQUILLA desde el 17 de Marzo del 2021 al 05 de Abril del 2021, haciendo un total de 120:00:00 horas maquinas laboradas, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº 036-B-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

In the second second second	ITEM:	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
	1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA EXCAVADORA	S/. 290.00	120:00.00 HORAS	S/. 34,800.00

THE STREET



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Se adjunta:

Contrato Menor A & UIT	N° 036-B-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de cotizaciones	Nº 0351
Certificado de Credito Presupuestario	con el Nº 892
Solicitud de Cotización	Nº 0419
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	N°2021-0521
Factura Electrónica	Market Comments of the Comment
Partes Diarias	
Valorización de las semanas Correspondientes del mes de Marzo y Abril	
SUS ACTUADOS	
Mapa de los Tramos trabajados 🔏 🛝	
Fotos	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente.



ITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



CONTRATO MENOR A 8 UIT Nº196-A-2021-MPA-SGL CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA" PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA con RUC Nº 20200953691 con domicilio legal en el Jr. Jaquijahuana S/N (Ovalo Jaquijahuana) Izcuchaca del Distrito y Provincia de Anta Departamento del Cusco, representado por el GERENTE MUNICIPAL LIC. ROSENDO ARISTIDES BACA PALOMINO, con DNI Nº 23869944, con delegación de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 01-2020-MPA/SG, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y de otra parte la EL-Sr. WILDER CELSO RAMON MAYTA, con RUC. Nº 10401653606, con DNI 40165360, con domicilio en Jr. 09 de octubre D-7 4 torres Distrito de Wanchaq Provincia y Departamento del Cusco; a quien en adelante se le denominară "EL CONTRATADO"; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.
"LA MUNICIPALIDAD", es una Persona Juridica de Derecho Público interno, goza de autonomía económica política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y la Ley Organica de Municipalidades Ley Nº 27972, y para el cumplimiento dessus lunciones específicas rexclusivas y compartidas requiere el servicio y/o bien que se indica en el requerimiento adjunto al presente.

EL CONTRATADO", es una persona de derecho con capacidad jurídica para suscribir el presente, acto jurídico, y para realizar las prestaciones paciadas en el presente documento, de acuerdo con los terminos de referencia se a sul Propuesta Lecnico. Económica:

CLAUSULA SEGUNDA: BASELEGAL

- Constitution Politica del Peru

 Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021

 Ley Nº 27972 Ley Organica de Municipal Idades

 Decreto Legislativo: N\$ 297 Codigo Civil del Peru

 Decreto Supremo Nº 304 2019 11/5 que aprüeba el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 27444 Ecy del Procedimiento Administrativo General 502
 - Decreto Legislativo Nestratus Decreto incerstativo del Sistenia Macional de Presupuesto
 - Supletoriamente el Texto Unico Ordenado de la Ecy Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Decreto Supremo Nº 344-2018 EF Reglamento de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es contratar los servicios de "EL CONTRATADO" para que cumpla con el SERVICIO DE ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA, conforme al acta de otorgamiento de Buena Prorrespectivo.

El servicio es de carácter especializado y orientado al cumplimiento de las metas, fines y objetivos, del Área Usuaria - Gestión de Riesgos y Desastres, siendo así, el cumplimiento de las obligaciones debera ser ejecutado según los términos de referencia, y será supervisado por el área usuaria o requiriente del Servicio o bien según corresponda.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

"EL CONTRATADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el TDR del 3 % servicio requerido, y que se adjunta al presente contrato y Declara bajo juramento que cuenta con el









PALIDAD PROVINCIAL DE ANT

'APITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



Registro Nacional de Proveedores Vigente, así como que no se encuentra Inhabilitada, suspendida o Sancionada por el Estado y que no tiene ningún impedimento para Contratar con el Estado.

"LA MUNICIPALIDAD" asumirá las siguientes obligaciones: Cancelar oportunamente el monto pactado de la prestación del Servicio requerido.

CLAUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles), afecto a la Meta Presupuestal correspondiente, incluido los impuestos de ley, y todo gasto que irrogue la prestación del servicio. A todo costo total del servicio (Clase 4550-alquiler de equipos de construcción y demolición dotado de operario). 知动 養城

CLAUSULA SEXTA: OPORTUNIDAD DE PAGO

"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATADO" en moneda nacional (soles), conforme al TDR del areasusuaria, dentro del plazo máximo de 15 días " siguientes de otorgada la conformidad del servició por el AREA USUARIA y entrega de factura o comprobante de pago respectivo autorizado por la SUNATE.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es pos el tiempo que indica el TDR respectivo, contados a partir del dia de la suscripción del contrato

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será olorgada por el AREA USUARIA requiriente del Servicio; quienes deberan verticar de las prestación realizada da calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales debiendo realizar las observaciones que fueran necesarias de ser el caso y el plazo en el que debería de ser aumplidas y el plazo en el que deberia de ser aumplidas

De existir observaciones se consignaran en el acta de observaciones respectiva, indicandose claramente el sentido de estas dandos a "Els CONTRATADO", un plazo prudencial para la subsanación en funciona la complendad del servicio Dicho plazo no podra ser menor de dos(02) ni mayor de diez (10) días ist pese al plazo oforgado, "EL CONTRATADO" no cumpliese a cabalidad con la subsanación." LA MUNICIPALIDAD" podra resolver el contrato, sin perjuicio a la aplicación de penalidades que conespondana su constituidades que conespondana su conespondana

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES MUTUAS

DE AMBAS PARTES: Cuando una de las spartes no cumpla y/o ejecute deficientemente de forma injustificada las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los danos y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las penalidades, sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA: RESOLUCION DE CONTRATO

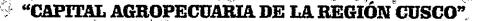
En caso de suscitarse alguna controversia debidamente acreditada, cualquiera de las partes pueden resolver el contrato, en observancia de la Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean igual o menores a 08 UIT, de la Municipalidad Provincial de Anta y en aplicación supletoria ha lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.













CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA DE LA PARTE CONTRATADA

"EL CONTRATADO" declara bajo juramento comprometerse a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CONTRATADA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a "EL CONTRATADO" no lo eximen de cumplir con los demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANTICORRUPCION.

一般 新一种

"EL CONTRATADO" declara y garantiza no haber, intervenido directa o indirectamente, o tratandose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios; asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ni ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, "EL CONTRATADO" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad veracidad contegridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a traves de sús socios accionistas, participacioncitas, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, "EL-CONTRATADO", se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportunas cualquiers acto- o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas fecnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o practicas.

CLAUSULA DECIMA CUARTA VERACIDAD DE DOMICILIOS V.RATIFICACION

Las partes deciaran gueren caso de controversia seran nouncados en tos domicilios consignados en la parte introductoria del presente contrato, asi mismo las partes se ratifican en el contenido y suscripción del presente

Dejando constancia que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, omisión u otro vicio de voluntad que pueda anular o hacer anulable el presente contrato, por lo que, en señal de conformidad, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el local Institucional de la Municipalidad Provincial de Anta, a los diecisiete días del mes de marzo del 2021.

Lic. Rosendo A. Baca Palomino

WILDER C. RAMON MAYTA



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"'.

INFORME N* 102-OGR/DC-MPA-2021

SR.

CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL: «

GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.

DE

ARQ, FREDY VILLALBA GONZALEZ.

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES.

ASUNTO

; INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ;

MAQUINARIA PESADA—RETROEXCAVADORA.

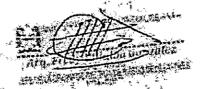
FECHA

: Anta, 13 de Mayo del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias Intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpleza y descolmatación de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA — RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES — ANTA — CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

ZONA: COMUNIDAD CAMPESINA DE HAPARQUILLA desde el 05 de Abril del 2021 al 16 de Abril del 2021, haciendo un total de 96:89:00 horas maquinas laboradas, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA- RETROEXCAVADORA	s/.145.00	96:89.00 HORAS	S/. 14,049.00









OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



Se adjunta:

Contrato Menor A & UIT	N°/036-A-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de cotizaciones	N° 0352
Certificado de Crédito Presupuestario	con el Nº 891
Solicitud de Cotización	Nº 0418
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	N°2021-0522
Factura Electrónica	
Partes Diarias	
Valorización de las semanas Correspondientes al mes Marzo y Abril	
SUS ACTUADOS	The state of the s
Mapa de los Tramos trabajados	
Fotos	With the transfer of the second

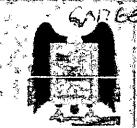
Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente,



OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES
RESPONSABILIDAD DE TODOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".



^a	MUNICIPALICAD PROVINCIAL Di ANTA DRICHA GENERAL JE MUSIKISTRACIÓN
13.3	D. ANTA
NAME OF	OFICINA GENERAL, JE MUMINISTRACION
	REC'SIDO

1 3 MAY 2021

ed H 2373

NFORME N° 101-OGR/DC-MPA-2021

SR. CPC. ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL

GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION.

the transfer of the

DE * ARQ FREDY VILLALBA GONZALEZ.

JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

ASUNTO

: INFORME DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALQUILER DE

MAQUINARIA PESADA-RETROEXCAVADORA.

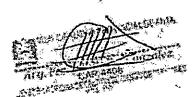
FFCHA

: Anta, 13 de Mayo del 2021.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de remitirle el informe de conformidad del servicio de alquiler de retroexcavadora, para los trabajos de emergencias de lluvias intensas, evacuaciones de los canales de riegos, limpieza y descolmatación de las zonas de emergencia, perteneciente al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA-SGL correspondiente a la contratación del servicio de "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA — RETROEXCAVADORA, PARA OBRA: ATENCION DE SERVICIOS ESENCIALES FRENTE A INUNDACIONES — ANTA — CUSCO", de razón social WILDER CELSO RAMON MAYTA, RUC: 10401653606, los trabajos realizados en el siguiente informe técnico se sustenta y justifica de la siguiente manera.

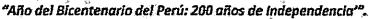
ZONA: COMUNIDAD CAMPESINA DE HAPARQUILLA desde el 18 de Marzo del 2021 al 31 de Marzo del 2021, haciendo un total de <u>103:11:00 horas maquinas laboradas</u>, cuyos trabajos han sido desarrollados de acuerdo al CONTRATO MENOR A 8 UIT N° 036-A-2021-MPA-SGL; se presenta el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCION	Precio unitario/Hora maquina servida	Horas trabajadas	Costo Total
1.00	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA- RETROEXCAVADORA	S/. 145.00	103:11.00 HORAS	S/÷14,951.00





OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS



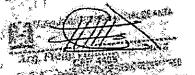


Se adjunta:

and the state of t	AND THE STATE OF T
Contrato Menor A & UII	Nº 036-A-2021-MPA-SGL
Cuadro comparativo de cotizaciones	N° 0352
Certificado de Crédito Presupuestario	con el Nº 891
Solicitud de Cotización	№ 0418
Registro Nacional De Proveedores	
Requerimiento	N°2021-0522
Factura Electrónica	
Partes Diarias	
Valorización de las semanas Correspondientes al mes Marzo y Abril.	
SUS ACTUADOS	The state of the s
Mapa de los Tramos trabajados 👙 💎 🦠	
Fotos	

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes de pago.

Atentamente,





CONTRATO DE SERVICIOS Nº 118-2022/MPSR/J.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM Nº 009-2022-MPSR-J/OEC-1
Conste por el presente documento, la contratación de servicio: ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA 200 HP; A TODO COSTO; PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA- SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA a quien en adelante se le denomina "LA ENTIDAD" con RUC. Nº 20165195290, con domicilio real en el Jr. Jáuregui Nº 321 - Cercado de la ciudad de Juliaca, debidamente representado por su Gerente Municipal, Dr. RICARDO WILLAN ALVAREZ GONZALES, identificado con DNI Nº 26679951 en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 258/2021/MPSRJ/A, y de la otra parte RAMON MAYTA WILDER CELSO, identificado con DNI Nº 40165360, con RUC Nº 10401653606, con domicilio legal en el Jr. 9 de Octubre Urbanización Cuatro Torres D-7 Wanchaq — Cusco — Cusco, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de abril del 2022, el Órgano Encargado de Contrataciones, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM Nº 009-2022-MPSR-J/OEC-2 para la contratación de servicio: ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA 200HP A TODO COSTO; PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA DE ARTICULACION (SALIDA AREQUIPA — SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO, a favor de RAMON MAYTA WILDER CELSO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO: DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA DE 200 HP A TODO COSTO; PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA DE ARTICULACION (SALIDA AREQUIPA — SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA — PROVINCIA DE SAN ROMAN — DEPARTAMENTO DE PUNO. de conformidad al expediente de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 166,740.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

ITEM	Descripción del servicio	Cant. de Maquinari a	Unid ad de med.	Cant. H.M	P/U S/	Total S/
1	ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA 200 HP A TODO COSTO; PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VIA DE ARTICULACION (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO. "	01	Н.М.	600	277:90	166,740.00
			Total, (S/)		166,740.00

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

12 D MAY

GENERATA GE ADALMS TRAÇON

GERENCIÁ DE LANEAMIENTO Y

Presupuesto

KAMON MAY



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgandole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de octo (8) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) días ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para jsubsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose la penalidad que corresponda por cada día de atraso,

LÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones de contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Así también, declara bajo juramento "rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dadiva, forma de soborno nacional, transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", bajo responsabilidad. Ello dentro del marco del proceso de implementación del sistema de control interno en la entidad, al amparo de lo previsto por la DIRECTIVA N° 006-2019-CG/INTEG

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	Otras penalidades					
No.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1		HIT por dia	El residente de obra será el responsable de hacer			







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN — JULIACA

-	horas, pudiendo impon residente de obra, la j cuando exceda dicho pla	er la enlidad a través del penalidad que corresponde azo según corresponda		constar conformid	en el ad de	inform I servici	ie de	NING/	
	Demora en traslado maquinaria ofertada pa que exceda el plazo más	y/o movilización de la ra la ejecución del servicio kimo establecido.	15% de UIT por día de retraso	El resider responsal constar e conformid	ole en el	de inform	haker ende		
	Por incumplimiento de us de maquinaria durante la	so de EPP(s) por el operador a ejecución del servicio	5% de la UIT por cada ocurrencia	El resider responsat constar e conformid	ite de ite in el	obra s de inform	era el hacer e de		MAN W
\Ee	as nanalidadas sa dadus	en de les nages a quente	. 1. 1						\Rightarrow

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si El lera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

stos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32,3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratandose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta illcita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

ROVINCA

GERFNCIA-D



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondo y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS2

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resumediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el articulo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD

E-MAIL

CELULAR

DOMICILIO DEL CONTRATISTA

: Domicilio legal en el Jr. Jáuregui Nº 321.

ra -

: Jr. 9 de Octubre D-7 4 Torres -Wanchaq - Cusco - Cusco- Cusco.

: wrm 8080@hotmail.com

: 974357570

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad. En la ciudad de Juliaca, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAN ROMAN

D: RICARDO W WAREZ GONZALES

"LA ENTIDAD

WILDER C. TAMON MAYTE

"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco mitores con 00/100 sotes (S/ 5 000 000,00).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANHOL SUB GENENUIA DE DRIAS PI

Ž i JUN 2022

Home! 1:24 Folios: So Fings.

"Año del Fortalecimiento de la Soborania Nacional"

informe N° $^{/2}$ - 2022 – WPSR-J/RO/GSFM.

PARA

: Ing. JESUS ELMER CASTRO LUNA

Sub Gerente de Obras Públicas

DE

: Ing. GILBERTO SIMON FRISANCHO MAMANI

Residente de Obra,

ASUNTO

: Conformidad de alquiler de excavadora sobre orugas 200 HP

REFERENCIA

META: 029 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN

ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

FECHA

: Juliaca, junio del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de dar conformidad del servicio de ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 HP A TODO COSTO, según CONTRATO DE SERVICIOS Nº 118-2022/MPSR/J, correspondiente a la primera valorización del mes de mayo 2022, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA -SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", Cuyo proveedor es el Sr.; RAMON MAYTA WILDER CELSO, de la cual esta residencia queda conforme con el servicio prestado.

	VALO	RIZACION N	° 01 CORRESPONDIENTE AL ME	S DE MA	YO DEL 20	22	
MES	PROVEEDOR	DOC,	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL
MAYO	RAMON MAYTA. WILDER CELSO	CONTRATO DE SERVICIOS N° 118- 2022/APSR/J	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 200 HP A TODO COSTO	НМ	287.46	277,90	79,885.13
			TOTAL				79,885.13

Es en tal sentido que se le da CONFORMIDAD correspondiente, para su trámite de pago a la instancia pertinente.

Se adjunta:

- Copia de Contrato.
- Cuadro de Resumen.
- Partes diario.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

scho Mamani

74148 E DE OBRA

UNICELL CAN ROMAN

ing. Mizzel Fried SUPERVISOR

13 JUL 2022

iva 2: 4 Folos 49 Forms



And del Jostalecimiento de la Soberania Macional Sun of hencia de del Buras P

INFORME Nº 208 - 2022 - MPSR-J/RO/GSFM.

PARA

: Ing. JESUS ELMER CASTRO LUNA

Sub Gerente de Obras Públicas

DE

: Ing. GILBERTO SIMON FRISANCHO MAMANI

Residente de Obra.

ASUNTO

: Conformidad de alquiler de excavadora sobre orugas 200 HP

REFERENCIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN

ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO".

FECHA

: Juliaca, julio del 2022.

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de dar conformidad del servicio de ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 200 HP A TODO COSTO, según CONTRATO DE SERVICIOS Nº 118-2022/MPSR/J, correspondiente a la segunda valorización del mes de junio 2022, para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA -SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", Cuyo proveedor es el Sr.: RAMON MAYTA WILDER CELSO, de la cual esta residencia queda conforme con el servicio prestado.

MES	PROVEEDOR	DOC.	DESCRIPCION	UNID, MED.	CANTIDAD	P.UNIT	TOTAL
JUNIO	RAMON MAYTA WILDER CELSO	CONTRATO DE SERVICIOS N° 118- 2022/MPSRU	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE GRUGAS DE 200 HP A TODO COSTO	нм	209.01	277.90	58,083.88

Es en tal sentido que se le da CONFORMIDAD correspondiente, para su trámite de pago a la instancia pertinente.

Se adjunta:

- Copia de Contrato.
- Cuadro de Resumen.
- Partes diario.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

DE OBRA

ing, Miguel Hugo/ito Apaza

CIP: 101601 SUPERVISOR DE OBRA

ZIEWLIEW CATE

FLAND SALLO

Mary Transfer of the Control of the

· EGUANIMAL

PARTY

The state of the s

DIPONE AND APPEAR

447 05 21 37 37

A CHARLE CARRELL

PRIMARIA

light design

THE TOTAL SPRING MAKED SHEVE WERE VEHICLED

PLETTE OF CONTRAMS, PROVINCIA LE DIVIENCIO

SECUMDANIA

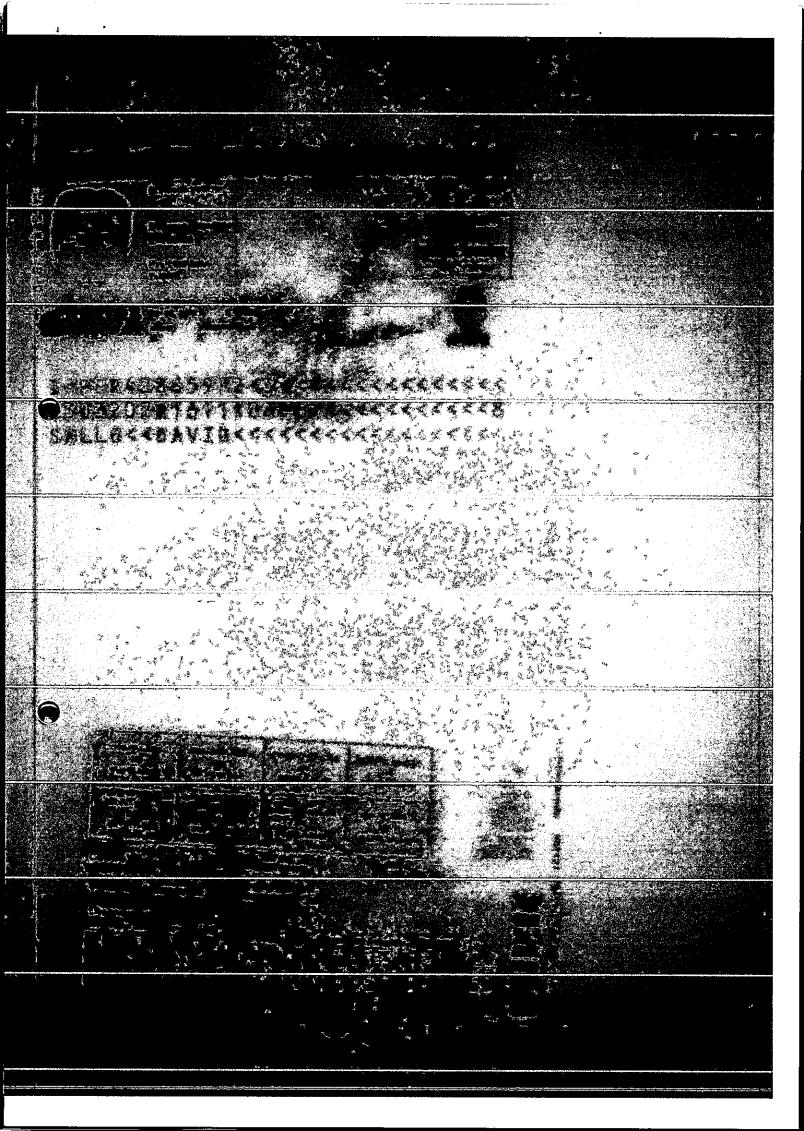
15-2-2012

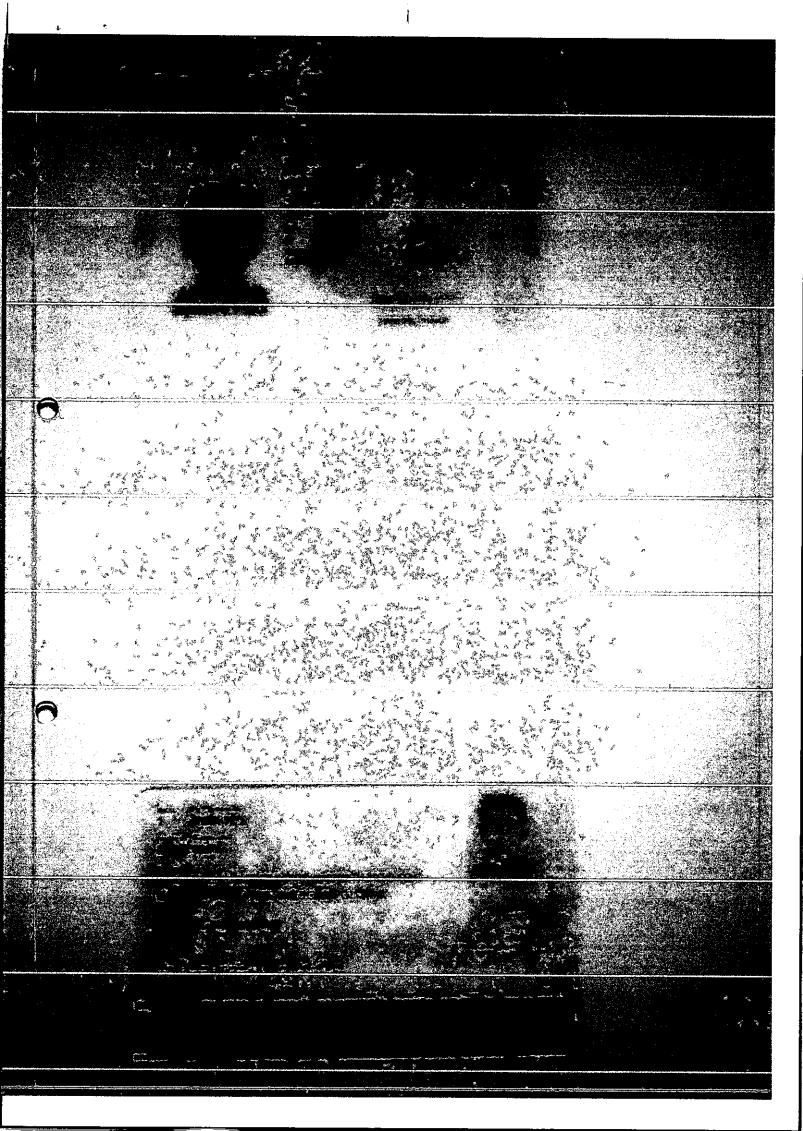
"ALLIVATION REDUCTIVA HULABERT CLUME

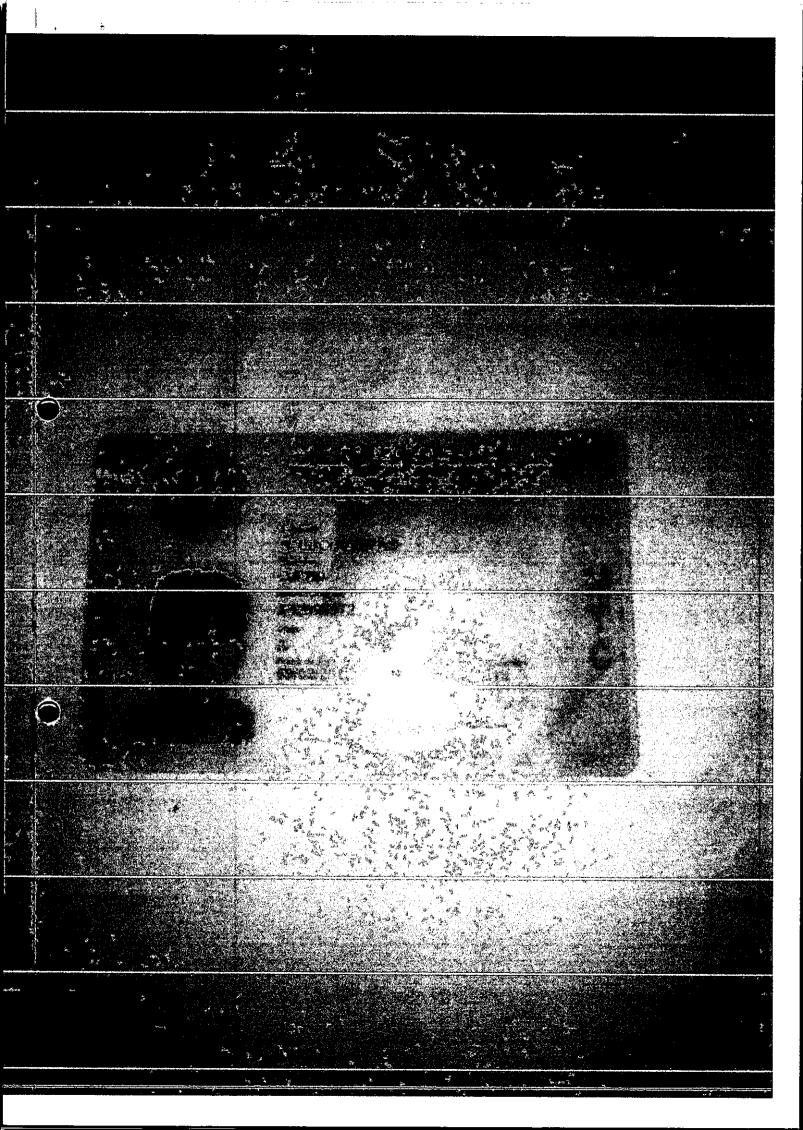
TIST TO COLCA- PROVINCIA DE CALCA

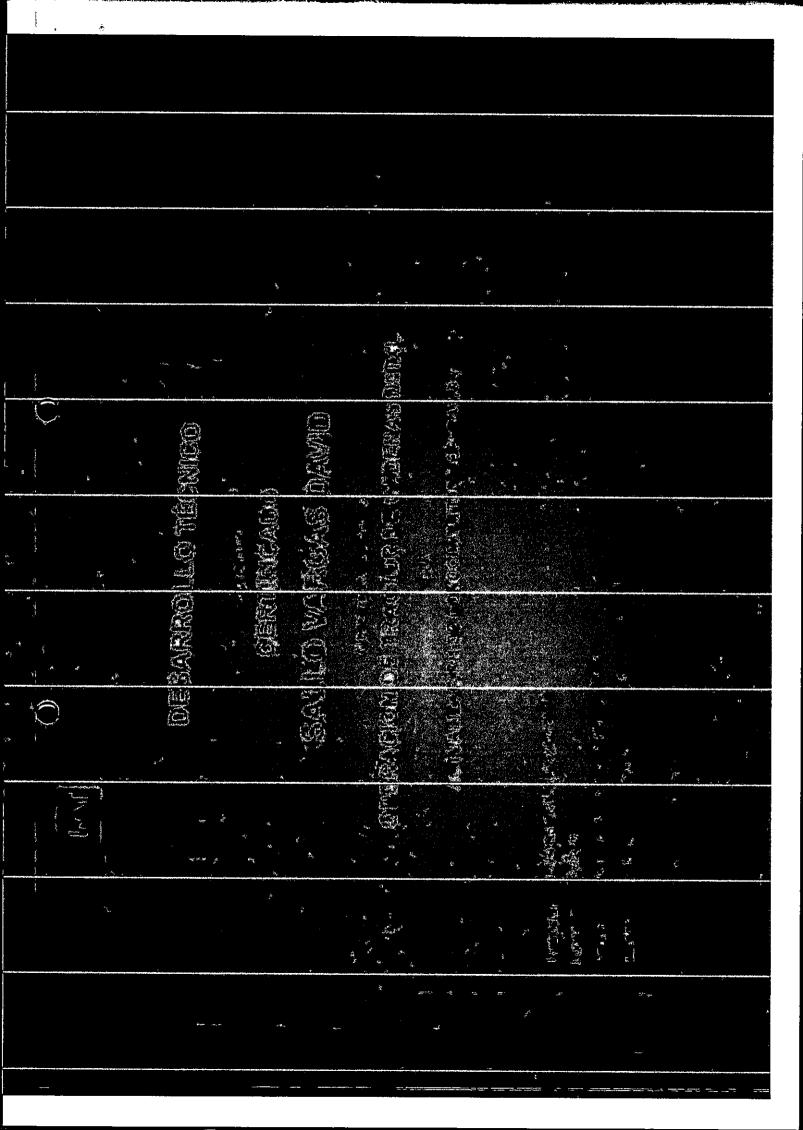
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR The state of the s THE RESERVE OF THE PROPERTY OF CALL TO THE STATE OF THE STATE CHECKS DE CAPACITÀ DE TO A PATTER DE riculation is contained by the first in the STEED TO STORY AND AND THE DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE CANCELLA SERVICE PSCURE A TO THE WAY OF THE SUPERIOR PROPERTY.

	TOTAL STATE	
pe ⊶agi E-		CONTROL METERS & A TO WELL CON THE MANY
a.	.E. 545, 125.	Carried Carried Carried Control
	in a result.	L TOUR CONTRACTOR OF THE SECOND OF THE SECON
	.24060	CONTROL OF STATE OF STATES.
	Butanan	
\geq	#ig(ti≲i≰i) ≥> - jersejič	TAN TO SECOND DEPORTS OF THE PERMANENCE AND
	CANCO AND	AND CONTROL TO A TONING THE SECOND SE
	DIRAGE	Constant dente activa de la predictamenta de la companya della com
		: PAINICIPALIDAD DISTRITAL DE OCCIDANTEA
	WEAT COMME	TOTAL METALOGOUGA BOWE
	Pour Eleiche	LOEL OF DE ACENT DEL 2014 AL 30 DE MAYO DITA
	Menega Menega	MEDICIPALIDATETICIA, DE DECROLIBA:
	NATURAL STATE OF THE STATE OF T	
	ribigarción	: ABMIL DEL 2017 - ADUO DEL 2013
	JEMENESA:	COSTRUCTORA NAME A THOUGH A
		EULTONOS DACCION ORGEA
		OCTUBER DEVICE A MARZO DE TIME
$\widehat{}$		
	PVPIESC COMMUNICATION	MUNICIPALIDAD DE ECHARATE
		CARRETERA CIPA CIPA PO - KOPIBRNI
	OLUA.	AND RESTRICTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
	DURANT TO	PARAMETRA ZOEG-DICHARREDAGIDAG
٠.		
	(ABITIA)	AND ACCIONATE TO A STATE OF THE
	5. St. 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	CHÂ	The second value of the production of the second value of the seco
	(E.R.GB)	The second of the contract of
G	OMECON.	
	GTETHES	Authorital St. St. St.
	(61) (149)	於例() (建建设)() (1) (() () () () () () () () (
	ALCONOMIC CONTRACTOR	BOUTE DE BOET - GETUESE ETA DOUG
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	And the state of t





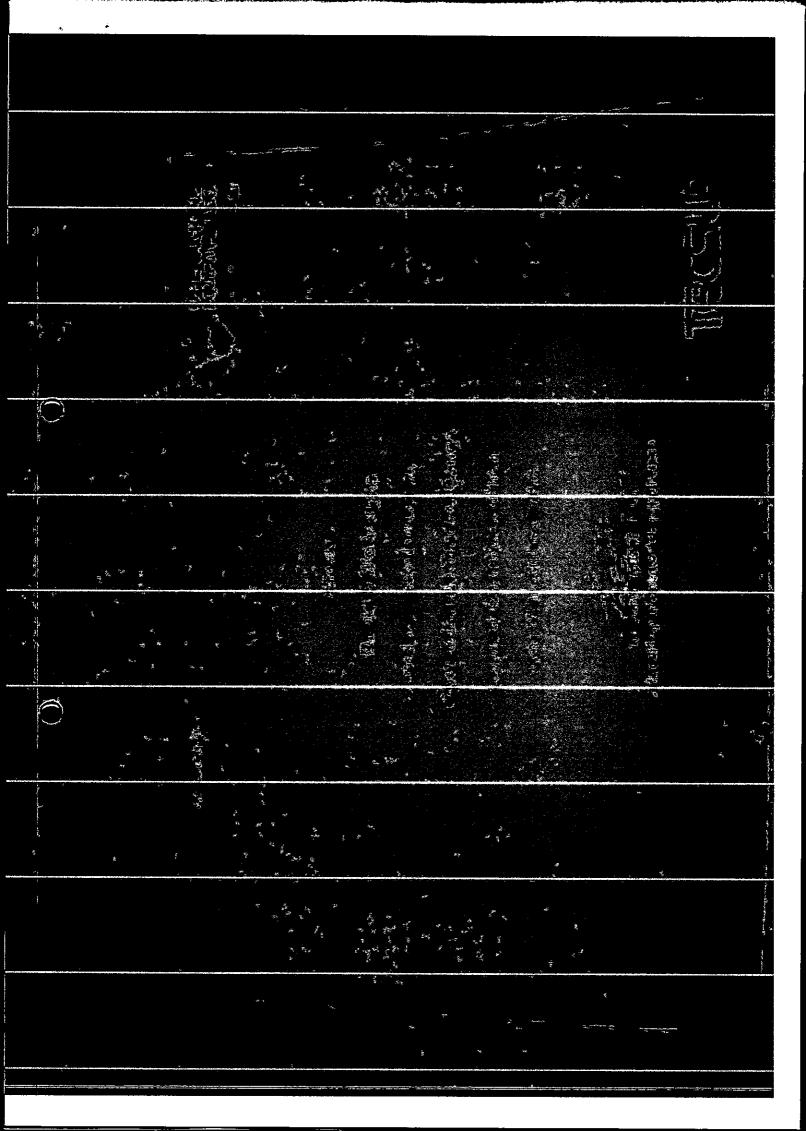


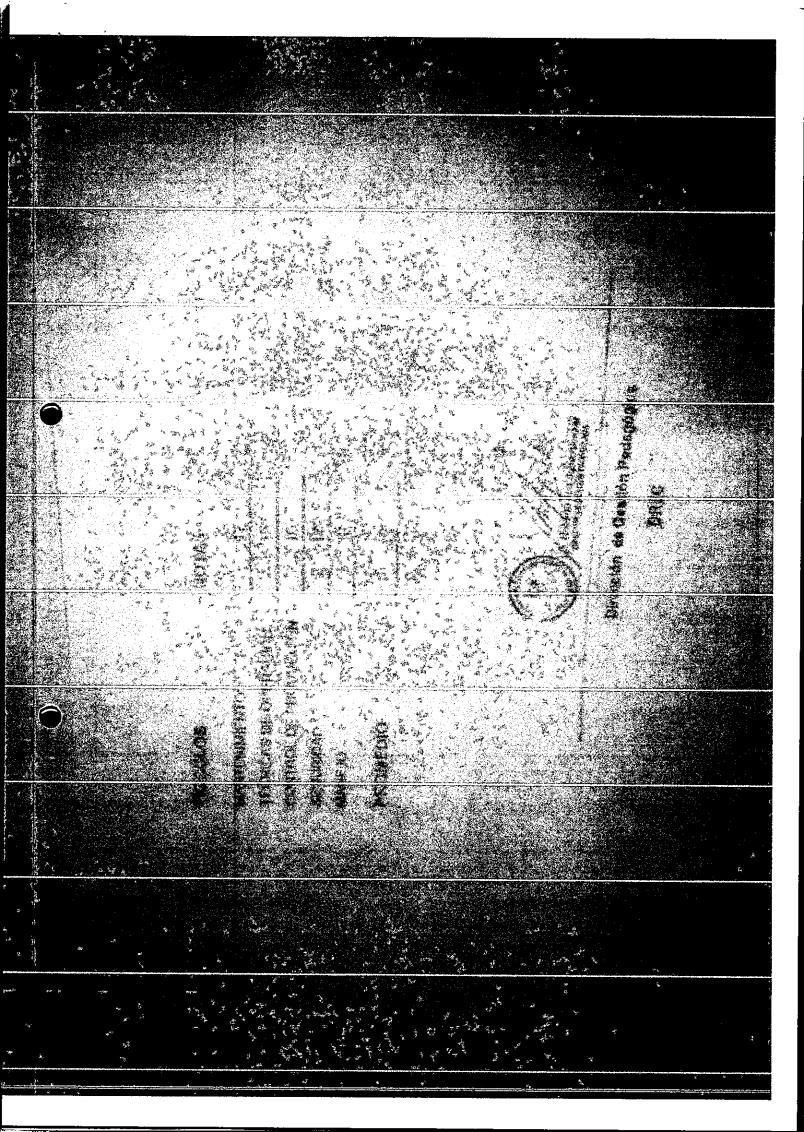


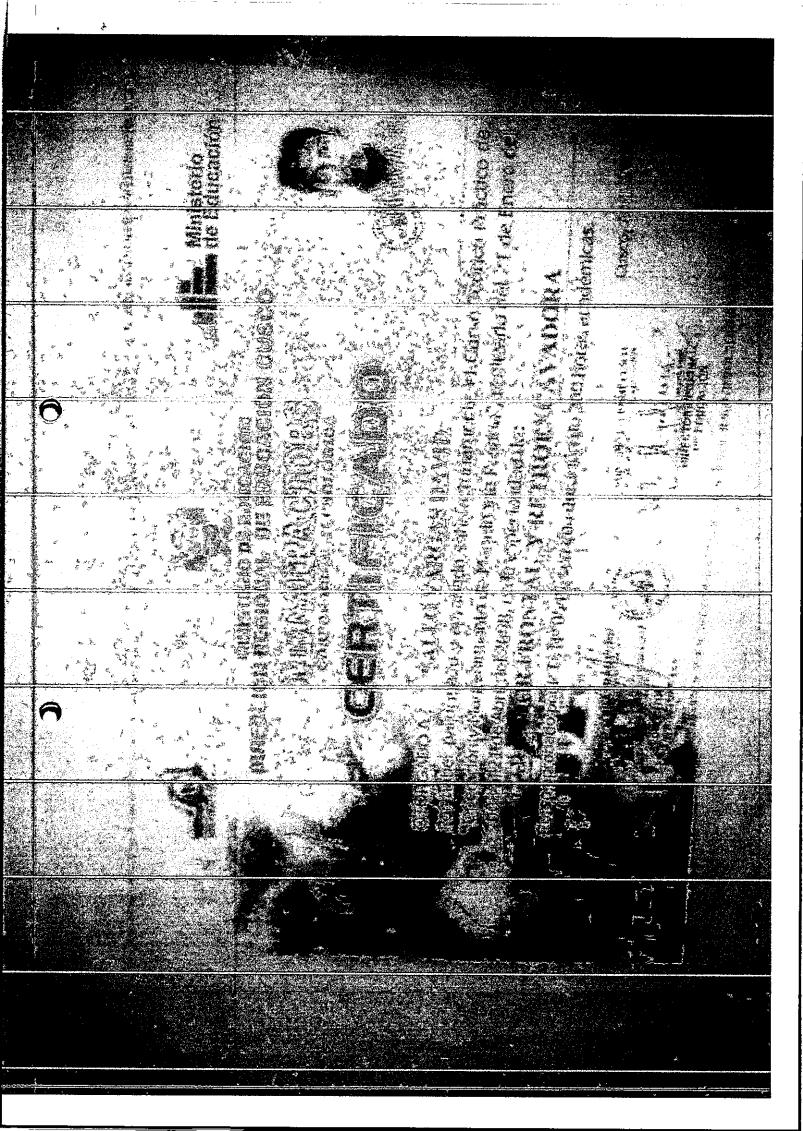
ODEBRECHT

2770-7

Consorcio Constructor Ductos del Sur







- A CALLER OF BY A SERVED TO A SERVED A SERVED OF THE COLLECTION OF THE SERVED OF THE the confidence of the fact of COLUMN TO BETHE SUBSCIPLING STATES AND SOLD OF THE TOTAL PROPERTY OF THE PARTY ketines annerse SI Mahaday Ma

CENTIFICADO DE TRABADO

AL OLD BURNEY TO THE TOTAL PROPERTY.

CONTINUE AND DESTINATION OF THE STREET

RESERVE TENGAS

ON STAIN CAME WAS COME BY CAR ON THE

TEXTOSIONES (PORTURE) EN CONTROL (PORTURE) EN CONTROL (PORTURE) (P

Estimonius et interestado estados estados estados estados estados estados estados estados estados en estados e Consein anterestado estados en entrestados entrestados en entrestados entres

> FOTOGUE ANTHER LEGE MERCHALLING ANTES

ALTERNISHMO BUILTING

CHRITINE OUR CREATANT

CLEMINA LAN

ing service to the service of the se

PER CONTROL OF THE CASE OF T

The second of the second of the second constitution of the second of the

uccian regular

alent e supulta praspetibi Cepretorcare la periodor escrita llec. Con el para supulta praspetibi cepretorcare la periodor escritar llec.

EMECACULATION DE NOVIEMBRE DE LA DIO 2014 E

and the second

The state of the same of the s Challeton, the of the state of the control of t THE STATE OF THE S Romarcado Esta Athor

COMPRE-5-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 3

1	Fed	ha del documento	25 de mayo del 2023
2	Cot	ización	
	2.1	Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DEL SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.
	2.2	Cumplimiento de las especificaciones té o términos de referencia, según correspondentes de contra contra de contra d	cnicas onda No cumple
	2.3	Monto total cotizado	J. 73,640.00
	2.4	Detallar documentación adjunta, de ser e caso	Ani, constance RAP, consor

3 Declaración jurada del proveedor

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4		
	Wildow C. Bondon Manda	
	Wilder C. Ramon Mayta	
	Nombre, firma y sello del proveedor	

COMPRE-5-2023-OEC-MDO/LC-1

Anexo N° 4

1	Fec	ha del documento	25 de mayo del 2023	
2	Información del bien o servicio a contratar (para ser llenado por la Entidad contratante)			
	2.1	Descripción del objeto de la contra	CONTRATACION DE SERVICIO D ALQUILER DE EXCAVADORA SOBR ORUGA CON OPERADOR (MAQUINA SECA para el proyecto CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL VECINAL DE SECTOR GRANADA – ALTO GRANADA DISTRITO DE OCOBAMBA – LI CONVENCION – CUSCO.	
	2.2	Monto total según informe de indag	gación 9 73, 4 40.00	
	2.3	Detallar documentación adjunta (pri pantalla de internet u otro documen describa el bien o servicio a contrat	ito que	

Acepto y me comprometo a mantener vigente esta oferta y a perfeccionar el contrato, en caso resultara favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.

Asimismo, declaro no encontrarme impedido para postular en el procedimiento de selección ni contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como que conozco las sanciones contenidas en dicha Ley, su Reglamento y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

4		
	Wilder C. Ramon Mayta	
	Nombre, firma y sello del proveedor	